



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Nº 00701-2023-PRODUCE/DGAAMI

15/11/2023

**Visto**, el Informe N° 00000075-2023-PRODUCE/DEAM-jromero (13.11.23), a través del cual la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) recomienda desaprobado la solicitud de evaluación de la Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la "Planta de Fabricación de Ladrillos", ubicada en la Carretera Variante de Uchumayo km 4, cruce con la Vía de Evitamiento, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, de titularidad de la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.**

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, la Décimo Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento Ambiental Sectorial señala que los Diagnósticos Ambientales Preliminares (DAP) son considerados instrumentos de gestión ambiental de tipo correctivo; respecto de los cuales, su titular puede solicitar la actualización del Plan de Manejo Ambiental, en los componentes que lo requieran;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, DEAM), la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.** ha solicitado la Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la "Planta de Fabricación de Ladrillos", ubicada en la Carretera Variante de Uchumayo km 4, cruce con la Vía de Evitamiento, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa;

Que, la DGAAMI, a través del Oficio N° 00005079-2022-PRODUCE/DGAAMI (02.12.22) sustentado en el Informe N° 00000077-2022-PRODUCE/DEAM-jromero, remitió a la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.** treinta y dos (32) observaciones a la Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la "Planta de Fabricación de Ladrillos";

Que, evaluado el levantamiento de observaciones presentado por la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.** mediante el Adjunto N° 00014441-2022-1 (10.01.23), se ha evidenciado que, del total de las treinta y dos (32) observaciones, han sido absueltas trece (13) de ellas, tal como se aprecia en el Anexo Único del Informe N° 00000075-2023-PRODUCE/DEAM-jromero (13.11.23), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM);

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: RGU0H903

Que, la DEAM ha evaluado la documentación presentada por la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.**, por lo que, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF PRODUCE, ha elaborado el Informe N° 00000075-2023-PRODUCE/DEAM-jromero (13.11.23), en el cual recomienda desaprobado la solicitud de evaluación de la Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la “Planta de Fabricación de Ladrillos”, al no haberse cumplido con presentar la subsanación de las observaciones formuladas, que fueron notificadas mediante Oficio N° 00005079-2022-PRODUCE/DGAAMI (02.12.22);

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000075-2023-PRODUCE/DEAM-jromero (13.11.23), siendo este último parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, y demás normas reglamentarias y complementarias;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Desaprobar la solicitud de evaluación de la Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la “Planta de Fabricación de Ladrillos”, ubicada en la Carretera Variante de Uchumayo km 4, cruce con la Vía de Evitamiento, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, de titularidad de la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.**, de conformidad con las conclusiones, recomendaciones y anexo único del Informe N° 00000075-2023-PRODUCE/DEAM-jromero (13.11.23), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del informe que la sustenta a la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

**VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA**  
**Viceministerio de MYPE e Industria**



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria  
Ysabel FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2023/11/15 16:53:28-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: RGU0H903

**INFORME N° 00000075-2023-PRODUCE/DEAM-jromero**

Para : ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : ROMERO TORREJON, JONATHAN NELSON  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación de la Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), de la "Planta de Fabricación de Ladrillos", de titularidad de la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.**

Referencia : Registro N° 00014441-2022 (09.03.22)

Fecha : 13/11/2023

Nos dirigimos a usted, a fin de informar lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

1.1. La empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.** cuenta con los siguientes actos administrativos aprobados por el Ministerio de la Producción para la "Planta de Fabricación de Ladrillos", ubicada en el distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa:

Tabla 1. Antecedentes

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
01	Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP)	Oficio N° 3412-2011-PRODUCE/DAAI	28.04.2011	"Planta de Fabricación de Ladrillos"
02	Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP)	R.D. N° 321-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI	31.08.2017	"Planta de Fabricación de Ladrillos"
03	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N°664-2019- PRODUCE/ DVMYPE-I/DGAAMI	02.08.2019	Proyecto "Ampliación de Componentes en Planta 1 y 2" previsto de ser ejecutado en la "Planta de Fabricación de Ladrillos"
04	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00456-2021-PRODUCE/DGAAMI	20.09.2021	Proyecto "Adición de la Planta de Pre Molienda y del Horno Hoffman, y Ampliación del Secadero Semi Automatizado"

1.2. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia

Tabla 2. Actuados

Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
Registro	00014441-2022	09.03.22	LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.	Se presenta la Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
				Preliminar (DAP), de la “Planta de Fabricación de Ladrillos”
Registro	00073189-2022	21.10.22	LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.	Solicitan una reunión para ver el estado de la evaluación de la Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), de la “Planta de Fabricación de Ladrillos”
Oficio	00004457-2022-PRODUCE/DGAAMI	25.10.22	PRODUCE	Se da respuesta a la solicitud de reunión.
Oficio	00005079-2022-PRODUCE/DGAAMI	02.12.22	PRODUCE	Se comunica las observaciones las observaciones a la Act. Del DAP con Informe N° 00000077-2022-PRODUCE/DEAM-jromero.
Registro	00088408-2022	19.12.22	LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.	Se solicita ampliación de plazo para subsanar las observaciones a la Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), de la “Planta de Fabricación de Ladrillos”
Oficio	00005273-2022-PRODUCE/DGAAMI	20.12.22	PRODUCE	Se otorga la ampliación de plazo para subsanar las observaciones las observaciones a la Act. Del DAP contenidas con el Informe N° 00000077-2022-PRODUCE/DEAM-jromero.
Adjunto	00014441-2022-1	10.01.23	LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.	Se presenta el informe de levantamiento de observaciones a la Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), de la “Planta de Fabricación de Ladrillos”

## 2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción
- 2.2. Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- 2.3. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.4. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.5. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### 3. ANÁLISIS

#### Aspectos normativos

- 3.1. La empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.**, es titular de la "Planta de Fabricación de Ladrillos", ubicada en la Carretera Variante de Uchumayo km 4, cruce con la Vía de Evitamiento, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa; la cual cuenta con una Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) aprobada mediante Resolución Directoral N° 048-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DGGAM (31.03.2016). Dicho instrumento de gestión ambiental fue evaluado al amparo de las previsiones técnicas y legales contenidas en el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante el **RGA**). De tal modo, corresponde evaluar los procedimientos de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental de los titulares de la industria manufacturera y el comercio interno, así como sus modificaciones y actualizaciones, al amparo de las disposiciones legales contenidas en la norma citada, al encontrarse vigente.
- 3.2. En ese sentido, corresponde realizar la evaluación de la solicitud presentada por la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.**, quien, a través de los documentos de la referencia, solicita a este sector la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del DAP de su planta industrial; debiéndose precisar que, la empresa solicitante ha declarado haber realizado cambios en algunos componentes de su instalación industrial, con posterioridad a la aprobación del citado instrumento de gestión ambiental correctivo, sin que los mismos hayan pasado previamente por una evaluación ambiental, tal como se detalla en forma posterior en el presente Informe.
- 3.3. Al respecto, el referido RGA establece en su Décima Segunda Disposición Complementaria Final, lo siguiente: "(...) *La actualización y modificación del Plan de Manejo Ambiental del DAP, se realizará según lo establecido en el presente Reglamento para los instrumentos de gestión ambiental de tipo correctivo. El titular podrá solicitar a la autoridad competente, la actualización del Plan de Manejo Ambiental en los componentes que lo requieran. (...)*".
- 3.4. En tal sentido, el presente informe efectúa el análisis de la información remitida por el administrado en relación a los aspectos referidos a la evaluación ambiental de su actividad, con el objeto de establecer la congruencia entre el instrumento de gestión ambiental aprobado y las condiciones actuales de la actividad industrial realizada, estableciendo medidas de manejo ambiental orientadas a mitigar, controlar o eliminar los impactos ambientales actuales o potenciales que pudiera generar aquella.
- 3.5. Es oportuno resaltar que la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del DAP no tiene por objeto regularizar, adecuar ni incorporar componentes que pudieran haber sido implementados en la planta industrial de titularidad de la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.**, sin contar con el pronunciamiento previo favorable por parte de la autoridad ambiental correspondiente; ni convalida los incumplimientos a la normativa ambiental o los compromisos ambientales asumidos, en los que pudiera haber incurrido la empresa en el desarrollo de su actividad; salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 3.6. De este modo, se procede a la revisión de los aspectos técnicos del expediente presentado por la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.**, cuyo contenido, de conformidad con el *principio de presunción de veracidad*, consagrado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), se presume que se ajusta a la verdad de lo declarado.
- 3.7. Finalmente, es necesario señalar que, en caso la empresa decida implementar o efectuar modificaciones en componentes de la empresa o en la actividad que realiza, de manera posterior al presente procedimiento, deberá regirse por lo regulado en el artículo 48 del RGA.

### Aspectos técnicos<sup>1</sup>:

Tabla 3. Datos generales de la empresa

<b>Empresa titular</b>	LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.		
<b>RUC</b>	20120877055		
<b>Representante Legal</b>	Raúl Martín Berrios Tapia		
<b>Datos Registrales</b>	<b>Partida Registral</b>	<b>Zona Registral</b>	<b>Sede</b>
	11002015	XII	Arequipa
<b>Domicilio procedimental declarado</b>	<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>	<b>Departamento</b>
Variante de Uchumayo Km. 04	Cerro Colorado	Arequipa	Arequipa
<b>Ubicación de la cantera</b>	<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>	<b>Departamento</b>
Carretera Variante de Uchumayo km 4, cruce con la Vía de Evitamiento	Cerro Colorado	Arequipa	Arequipa
<b>Actividad declarada por el titular en el IGA</b>	La empresa se dedica a la fabricación de ladrillos, la misma que se encuentra clasificada en la Clase 2392: “Fabricación de materiales de construcción de arcilla”, Categoría C, Industrias Manufacturera de la CIU Revisión 4.		
<b>Modalidad de Notificación</b>	La empresa, se encuentra registrada en el Sistema de Notificación Electrónica SNE del PRODUCE, existiendo por lo tanto la obligatoriedad <sup>2</sup> de realizar los actos de notificación vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE <sup>3</sup> , de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N°007-2020-PRODUCE.		
<b>Sub Sector</b>	Industria		
<b>Zonificación/Compatibilidad de uso</b>	La empresa presentó la Licencia Municipal de funcionamiento N° 0678 (2005), emitida por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en la cual se autoriza el giro: Fábrica de ladrillos de Construcción; en el predio ubicado La Variante de Uchumayo km 4, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.		
<b>Área de la actividad</b>	El titular señala que el área total de la ladrillera es de 76 365.01 m <sup>2</sup> , precisando que esta extensión no incluye las áreas ubicadas frente a la Vía de Evitamiento.		
<b>Nombre de la consultora</b>	DQ ASESORÍA Y CONSULTORÍA E.I.R.L., autorizada a través del Oficio N°		

<sup>1</sup> La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en la Actualización de la DAA.

<sup>2</sup> **Decreto Supremo N° 0007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento**

**Artículo 1.- Obligtoriedad de la notificación vía casilla electrónica**

Dispongase la obligtoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.

<sup>3</sup> De acuerdo con lo señalado por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, la notificación se entiende válidamente efectuada con el depósito del documento en la casilla electrónica asignada al administrado, adquiriendo eficacia el día que conste haber sido recibida en la casilla electrónica, siempre que aquella se haya efectuado dentro del horario de atención del Ministerio de la Producción. Si la notificación se efectúa fuera de dicho horario, se entiende que esta surte efectos al día hábil siguiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	01567-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM, para elaborar estudios ambientales de la industria manufacturera.
--	---

Tabla 4. Coordenadas perimetrales aprobadas del área de la Planta Industrial

Área del Proyecto		
Vértices	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 K	
	Norte	Este
1	8184477.02	224035.608
2	8184481.02	224088.28
3	8184503.29	224081.545
4	8184521.91	224176.895
5	8184576.44	224209.038
6	8184609.24	224220.215
7	8184615.9	224199.194
8	8184639	224211
9	8184651.11	224211.005
10	8184649.81	224223.049
11	8184716.58	224231.845
12	8184705.49	224154.616
13	8184724.29	224148.133
14	8184723.76	224062.332
15	8184746.04	224055.656
16	8184749.24	224058.452
17	8184765.12	224165.429
18	8184792.13	224175.239
19	8184776.06	224072.289
20	8184792.65	224089.433
21	8184800.43	224111.727
22	8184817.26	224122.5
23	8184820.67	224146.149
24	8184829.13	224147.321
25	8184838.01	224193.848
26	8184872.32	224203.802
27	8184862.46	224145.567
28	8184878.43	224141.21
29	8184882.93	224130.104
30	8184863.67	224123.638
31	8184859.3	224113.713
32	8184891.2	224103.872
33	8184859.92	224035.853
34	8184907.83	224003.929
35	8184902.18	223983.018
36	8184866.01	223979.706
37	8184864.98	223992.471
38	8184827.28	223999.341
39	8184829.45	223978.773
40	8184819	223978.773
41	8184802.44	223985.55
42	8184763.03	223976.393
43	8184759.72	223973.258
44	8184635.86	223959.015
45	8184566.79	223958.628
46	8184559.82	224025.391

Tabla 5. Distribución de la edificación

Áreas	
Área del terreno del primer nivel	76365.01m <sup>2</sup>
Área construida primer nivel	10877.88 m <sup>2</sup>
Área construida segundo nivel	2507.34 m <sup>2</sup>
Área construida tercer nivel	436.27 m <sup>2</sup>
Área libre	65487.13 m <sup>2</sup>
Área construida total	13821.49 m <sup>2</sup>
Área ocupada	79308.82 m <sup>2</sup>
Perímetro	1766.13 m.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Tabla 6. Comparativo de las maquinarias, etapas y características**

Maquinaria y Equipo	Etapa o Proceso donde se usa	Cant.	Características				Tipo de energía	Capacidades técnicas	Marca	Temporalidad de uso (Permanente o temporal)
			1º ACTUALIZACIÓN DAP (2017)	1er ITS “Ampliación de componentes en Planta 1 y 2” (2019)	2do ITS “Adición de la Planta Pre Molienda y del Horno Hoffman, y Ampliación del Secadero Semi Automatizado”, (2021)	2da Actualización del Plan de Manejo Ambiental del DAP				
Cargadores frontales	Materia prima	4	-	Cargadores frontales	-	Cargadores frontales	Petróleo	-	Caterpillar	permanente
Tolvas	Planta 1 y 2	3	-	-	-	Tolvas	-	-	Diamante	Permanente
Tolva	Planta molienda	1	-	-	-	Tolva	-	-	Diamante	Permanente
Alimentador de cajón	Planta de molienda	1	Tipo vaivén	Tipo vaivén	Tipo vaivén	Tipo vaivén	Eléctrico	Tipo vaivén	Diamante	Permanente
Fajas transportadoras	Planta de molienda	8	-	Fajas transportadoras	-	Fajas transportadoras	Eléctrico	-	Diamante	Permanente
Molinos	Planta de molienda	2	De martillos	De martillos 4	De martillos	De martillos	Eléctrico	De martillos	Diamante	Permanente
Alimentador silo	Planta1 - silo	1	De banda	-	De banda	De banda	Eléctrico	De banda	Bonfanti	Permanente
Alimentadores de cajón	Planta1	2	Tipo cadena	-	Tipo cadena	Tipo cadena	Eléctrico	Tipo cadena	Bonfanti	Permanente
Tolva Silo	Planta 1 - silo	1	-	-	Tolva Silo	Tolva Silo	-	-	Diamante	Permanente
Molino	Planta1	1	De martillos	-	De martillos	De martillos	Eléctrico	De martillos	Diamante	Permanente
Amasadora	Planta1	1	De dos ejes	-	-	De dos ejes	Eléctrico	De dos ejes	Morando	Permanente
Laminador	Planta1	1	Rodillo liso	-	-	Rodillo liso	Eléctrico	Rodillo liso	Bonfanti	Permanente
Extrusora	Planta1	1	Mono block	-	Mono block	Mono block	Eléctrico	Mono block	Bonfanti	Permanente
Fajas transportadoras	Planta 1	7	-	Fajas transportadoras -	Fajas transportadoras -	Fajas transportadoras	Eléctrico	-	Diamante	Permanente
Cortador	Planta 1	2	De guillotina	-	-	De guillotina	Eléctrico	De guillotina	Bonfanti	Permanente
Bombas de agua	Planta1	2	Q: 10/100 L/Min	-	-	Q: 10/100 L/Min	Eléctrico	Q: 10/100 L/Min	Hidrostal	Permanente
Sistema de vacío	Planta1	1	-	-	-	Sistema de vacío	Eléctrico	-	Dositec	Permanente
Equipo de carga automatizada	Planta1	1	Equipo de carga automatizada	-	-	Equipo de carga automatizada	Eléctrico	-	Betiol	Permanente
Tolva	Materia Prima	6	-	Tolva	-	Tolva de materia prima	Eléctrico	-	Diamante	Permanente
Alimentadores de cajón	Planta2	1	-	De banda	-	De banda	Eléctrico	De banda	Bonfanti	Permanente
Molino	Planta2	1	De martillos	-	-	De martillos	Eléctrico	De martillos	Diamante	Permanente
Amasadora	Planta2	2	-	De dos ejes	-	De dos ejes	Eléctrico	De dos ejes	Bonfanti	Permanente
Extrusora	Planta2	1	-	Mono block	-	Mono block	Eléctrico	Mono block	Bonfanti	Permanente
Fajas transportadoras	Planta 2	5	-	-	-	Fajas transportadoras	Eléctrico	-	Diamante	Permanente
Cortador	Planta 2	2	De guillotina	-	-	De guillotina	Eléctrico	De guillotina	Diamante	Permanente
Equipo de carga autoamizado	Planta 2	1	-	Equipo de carga	-	-	Eléctrico	-	Diamante	Permanente
Bombas de agua	Planta2	2	10/100 L/Min	-	-	Bombas de agua	Eléctrico	10/100 L/Min	Pedrolco	Permanente
Sistema de vacío	Planta2	1	-	-	-	Sistema de vacío	Eléctrico	-	-	Permanente
Compresoras	Plantas	2	157 PSI	-	-	Compresoras	Eléctrico	157 PSI	Atlas Copco	Permanente
Exhaustores	Secaderos	3	Centrifugos	Exhaustores -	Exhaustores	Exhaustores	Eléctrico	Centrifugos	Bonfanti	Permanente
Carros de ventilación	Secadero	55	Ventiladores de aspa	-	-	Carros de ventilación	Eléctrico	Aspas	Diamante	Permanente
Ventiladores Cónicos	Secadero	40	-	-	Ventiladores Cónicos	Ventiladores Cónicos	Eléctrico	-	Equip ceramic	Permanente
Transbordadores semi-automáticos	Secaderos	2	Transbordadores semi-automáticos	Transbordadores semi-automáticos	Transbordadores semi-automáticos	Transbordadores semi-automáticos	Eléctrico	-	Diamante	Permanente
Montacargas	Carga de horno	14	Montacargas -	Montacargas -	Montacargas -	Montacargas	Diesel	-	Caterpillar	Permanente
Montacargas	Mantenimiento	1	-	Montacargas -	-	Montacargas	Diesel	-	Nissan	Permanente
Quemadores R- 500	Quema	17	Quemadores R- 500	-	-	Quemadores R- 500	Eléctrico	-	FRAC/OMS	Permanente
Quemadores GNC	Quema	17	Quemadores GNC	-	-	Quemadores GNC	Eléctrico	-	FRAC	Permanente
Quemador GNC metalcertima	Quema	13	-	-	-	Quemadores GNC	Eléctrico	-	Metalcertima	En proceso
Exhaustores	Secadero	1	-	-	Exhaustores -	Exhaustores	Eléctrico	Centrifugos	Bonfanti	Permanente

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Maquinaria y Equipo	Etapa o Proceso donde se usa	Cant.	Características				Tipo de energía	Capacidad técnicas	Marca	Temporalidad de uso (Permanente o temporal)
			1° ACTUALIZACIÓN DAP (2017)	1er ITS "Ampliación de componentes en Planta 1 y 2" (2019)	2do ITS "Adición de la Planta Pre Molienda y del Horno Hoffman, y Ampliación del Secadero Semi Automatizado", (2021)	2da Actualización del Plan de Manejo Ambiental del DAP				
Automatismo de descarga 1	Paqueteo	1	Automatismo de descarga 1	Automatismo de descarga 1	Automatismo de descarga 1	Automatismo de descarga 1	Eléctrico	-	Diamante	Permanente
Compresora	Paqueteo - Planta	2	157 PSI	-	-	Compresora	Eléctrico	157 PSI	Atlas Copco	Permanente
Automatismo de descarga 2 (componente auxiliar)		-	-	Automatismo de descarga 2	Automatismo de descarga 2	Automatismo de descarga 2	Eléctrico	-	Diamante	Permanente
Secaderos artificiales	Secaderos	-	Secaderos artificiales	Secaderos artificiales	Secaderos artificiales	Secaderos artificiales	-	-	-	Permanente
Secadero semi automatizado Frio (N°5)	Secaderos	-	-	Secadero semi automatizado	Secadero semi automatizado	Secadero semi automatizado	-	-	-	Permanente
Planta de pre molienda	Planta molienda	-	-	-	-	Planta de pre molienda	-	-	-	En proceso
Cargador frontal	Materia prima	1	-	-	Cargador frontal	Cargador frontal	Petróleo	-	Komatsu	Permanente
Excavadora	Materia prima	1	-	-	-	Excavadora	Petróleo	-	Caterpillar	Permanente
Tractor oruga	Materia prima	1	-	-	-	Tractor oruga	Petróleo	-	Caterpillar	Permanente
Montacargas	Horno	3	-	-	-	Montacargas	Petróleo	-	Komatsu	Permanente
Quemadores GNC	Horno	3	-	-	-	Quemadores GNC	Eléctrico	-	Diamante	Permanente
Extractores (salida vapor de agua)	Secadero	4	-	-	Extractores	Extractores	Eléctrico	-	Diamante	Permanente

**Tabla 7. Cuadro Comparativo de los Procesos Productivos**

Actividades	1° Actualización DAP (2017)	1er ITS "Ampliación de componentes en Planta 1 y 2" (2019)	2do ITS "Adición de la Planta Pre Molienda y del Horno Hoffman, y Ampliación del Secadero Semi Automatizado" (2021)	2da Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar
Operación	Preparación de mezcla para la elaboración de ladrillo	Automatización de carga de ladrillo húmedo a vagones	Ampliación del Secadero Semi Automatizado	La preparación de la mezcla.
	Extrusado de arcilla	Optimización y Mejora de área de Molienda y ampliación de la Planta 2	Arquitectura y construcción	La producción del ladrillo.
	Cortadora de ladrillo	Ampliación de Secadero Artificial (N°5) en Frio	Armado de Estructura (cimientos, elementos verticales y horizontales, losas aligeradas)	La preparación de paquetes de ladrillo para las operaciones de quemado.
	Cargado de ladrillos en vagones	-	Construcción de la Planta de pre molienda	La quema del ladrillo.
	Secado artificial de ladrillo	-	Arquitectura y construcción	Almacenamiento del producto terminado.
	Secado Natural de ladrillo	-	Armado de Estructura (cimientos, elementos verticales y horizontales, losas aligeradas)	-
	Actividad de paqueteo del ladrillo	-	Construcción de Horno Hoffman	-
	Quema o cocción de los ladrillos en el horno	-	Arquitectura y construcción el Horno Hoffman	-
	Almacenamiento de producto terminado	-	Armado de Estructura (cimientos, elementos verticales y horizontales, losas aligeradas)	-
Despacho y comercialización de ladrillo	-	Operación del Secadero Semi Automatizado	-	

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Actividades	1° Actualización DAP (2017)	1er ITS “Ampliación de componentes en Planta 1 y 2” (2019)	2do ITS “Adición de la Planta Pre Molienda y del Horno Hoffman, y Ampliación del Secadero Semi Automatizado” (2021)	2da Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar
Mantenimiento de maquinaria y equipos dentro de la planta		-	Operación de la Planta de Pre Molienda	-
Homogeneización de la arcilla Molienda o Triturado de arcilla Amasado de arcilla		-	Operación de Horno Hoffman	-
Laminado o moldeado de arcilla		-	Mantenimiento de Equipos y Maquinarias	-

Tabla 8. Cuadro Comparativo del horario laboral de los trabajadores

Actividades	1° Actualización DAP (2017)	1er ITS “Ampliación de componentes en Planta 1 y 2” (2019)	2do ITS “Adición de la Planta Pre Molienda y del Horno Hoffman, y Ampliación del Secadero Semi Automatizado” (2021)	Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar
<b>Trabajadores</b>	417	422	381	365
<b>Turnos</b>	2 turnos	2 turnos	2 turnos	2 turnos
<b>Horario Laboral</b>	24 horas	24 horas	24 horas	12 horas

Tabla 9. Cuadro Comparativo de materia prima e insumos químicos

Nombre	Cantidad aproximada (m3/mes)		% de incremento respecto a la Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental del DAP	Procedencia	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Irritante	Tóxico	Nocivo	Eco tóxico	No peligroso
	1° Actualización (2017)	Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental del DAP										
<b>Materia Prima</b>												
Greda – 032	940	717	-31.10	Polobaya								X
Puzolana – 01-007	2,400	1719	-39.61	Cerro Colorado								X
Tierra Vitor – 008	2422	4230	-104.49	Vitor								X
Tierra Yura – 01-010	315	388	18.82	Yura								X
Tierra Neya 01-012,015,023	10,150	10150	0.00	Polobaya								X
Tierra Vitor Pitay 01-017	980	980	0.00	Pedregal								X
Rotura 01-024	2750	2750	0.00	Reproceso								X
Rotura cocida – 025	580	580	0.00	Reproceso								X
Tierra blanca – 026	2640	1291	-104.49	Polobaya								X
Tierra Cachios 01-029	700	4072	82.80	Polobaya								
Tierra Cachios 01-029	700	1500	53.33	Polobaya								X
<b>Insumos Químicos</b>												
Petróleo D2 Procedencia: Grifo (Ladisac)	1137	14000	91.87	Grifo (LADISAC)	X							
R-500 (BACK UP) Procedencia: Primax	2278.46	235000	99.03	Primax	X							
GAS Procedencia:	300000	952000	68.48	Petroperu	X							

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Nombre	Cantidad aproximada (m3/mes)		% de incremento respecto a la Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental del DAP	Procedencia	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Irritante	Tóxico	Nocivo	Eco tóxico	No peligroso
	1° Actualización (2017)	Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental del DAP										
Petroperu												

Nota: El Gas Natural Comprimido se utiliza para los procesos de cocción de ladrillo en los hornos y de secado de ladrillo en los hornos.

Tabla 10. Cuadro Comparativo de la cantidad de producción de la planta

Cantidad de productos elaborados de la 1era Actualización DAP			Cantidad de productos elaborados de la 2da Actualización DAP		
Cantidad de producción de la planta (TN/mes) (2017)	1° Actualización DAP (TN/mes) (2017)	Eficiencia de la producción de la planta- 2017 (%)	Cantidad de producción de la planta (TN/mes) (2022)	2da Actualización del Plan de Manejo Ambiental del DAP (TN/mes)	Eficiencia de la producción de la planta (%)
21000	19786	5.78	26944	26944	8.35

Tabla 11. Cuadro Comparativo del servicio de agua

Actividad Productiva	Consumo de agua aproximada (m3/mes)				% de incremento respecto a la Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental del DAP
	1° Actualización DAP (2017)	1er ITS “Ampliación de componentes en Planta 1 y 2” (2019)	2do ITS “Adición de la Planta Pre Molienda y del Horno Hoffman, y Ampliación del Secadero Semi Automatizado” (2021)	Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental del DAP	
Consumo humano	29.1	29.1	47.1	47.1	-
Agua del Canal para Proceso de producción en planta	129540	129540	21677.50	-	-
Agua del Canal para Proceso de Acondicionamiento de materias primas	-	-	2500	0 -	-
Agua del Canal para el Plan de Mitigación de polvo	-	-	2500	-	-

#### 4. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES:

Tomando en cuenta las características de la actividad no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por tal motivo, no se han solicitado opiniones técnicas a otros sectores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del RGA

#### 5. EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA SOLICITUD DE LA ACTUALIZACIÓN:

5.1. Mediante Oficio N° 00005079-2022-PRODUCE/DGAAMI (02.12.22), se notificó a la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.** el Informe N° 00000077-2022-PRODUCE/DEAM-jromero, por el cual se identificaron treinta y dos (32) observaciones a la Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la “Planta de Fabricación de Ladrillos”, ubicada en la Carretera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Variante de Uchumayo km 4, cruce con la Vía de Evitamiento, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

- 5.2. Mediante Adjunto N° 00014441-2022-1 (10.01.23), la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.** presentó el levantamiento de observaciones, de cuya evaluación se evidencia que, del total de las treinta y dos (32) observaciones efectuadas a la Actualización del PMA del DAP, han sido absueltas trece (13) de ellas, siendo que diecinueve (19) observaciones no han sido subsanadas, tal como se aprecia en el Anexo único del presente informe.
- 5.3. Cabe subrayar que la falta de subsanación de las observaciones descritas en el presente informe, no permite una evaluación integral de los posibles impactos y riesgos ambientales, por lo que no se puede emitir pronunciamiento sobre las medidas destinadas a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar según corresponda los impactos, así como tampoco contribuye a informar acerca de los posibles impactos ambientales de la actividad, en el marco del artículo 14 del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 5.4. De este modo, no se cuenta con todos los elementos técnicos y legales de convicción suficientes para emitir un pronunciamiento favorable final, debidamente motivado y conforme al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 3 del TUO de la LPAG<sup>4</sup>. Por lo tanto, no es factible emitir pronunciamiento sobre la viabilidad ambiental de la actividad en curso desarrollada por la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.**; en consecuencia, se recomienda su desaprobación<sup>5</sup>.
- 5.5. Finalmente, se precisa que la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.** se encuentra expedita a presentar ante esta Autoridad Ambiental la solicitud de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental que, conforme a la normativa ambiental vigente y aplicable, le resulten necesarios para el ordinario y correcto desempeño de su actividad económica, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones legales y procedimentales que resulten correspondientes.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. De la revisión de la información presentada por la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.**, mediante el Adjunto N° 00014441-2022-1 (10.01.23), se concluye que el administrado no cumplió con subsanar la totalidad de las observaciones remitidas mediante Oficio N° 00005079-2022-PRODUCE/DGAAMI (02.12.22) sustentadas en el Informe N° 00000077-2022-PRODUCE/DEAM-jromero, en el marco del procedimiento de evaluación de la Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la "Planta de Fabricación de Ladrillos", ubicada en la Carretera Variante de Uchumayo km 4, cruce con la Vía de Evitamiento, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, tal y como se detalla

<sup>4</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444).

Artículo 3º: - **Requisitos de validez de los actos administrativos**

Son requisitos de validez de los actos administrativos:

(...)

4. Motivación. - El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico.

(...)

<sup>5</sup> El titular debe tener en cuenta que el tercer párrafo del artículo 15 del Reglamento de la Ley SEIA, establece que la desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la Certificación Ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en el Anexo único del presente informe; por lo que se recomienda su desaprobarción.

- 6.2. La empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.** se encuentra expedita para presentar ante esta Autoridad ambiental la solicitud de evaluación del instrumento de gestión ambiental que, conforme a la normativa ambiental vigente y aplicable, le resulte necesario para el correcto desempeño de su actividad industrial, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones legales y procedimentales que resulten correspondientes.
- 6.3. Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), con la finalidad de emitir la Resolución Directoral correspondiente.
- 6.4. Se recomienda remitir el presente informe a la empresa **LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para los fines pertinentes.

Es todo lo que tenemos que informar a usted.

ROMERO TORREJÓN, JONATHAN  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ROMERO  
TORREJON Jonathan Nelson FAU  
20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2023/11/13 22:33:55-0500

VINCES ARBULU, CESAR MARTIN  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VINCES ARBULU Cesar  
Martin FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2023/11/14 10:04:57-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALVA PASAPERA Jorge  
Alberto FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2023/11/14 11:39:31-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Anexo N° 1: Observaciones a la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la “Planta de Fabricación de Ladrillos”, de titularidad de la empresa LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.**

Ítem	Observación	Evaluación	Estado																										
1	<p><b>Observacion N 1.</b> Con relación a los aspectos relacionado a la actividad, se deberá presentar la siguiente información:</p> <p>a) Presenta copia de la licencia de funcionamiento y/o el certificado de compatibilidad de uso vigente para el giro de la actividad, para toda el área del terreno que ocupa la actividad industrial (76 365.01 m<sup>2</sup>), así como indicar si hubo variaciones en las autorizaciones respecto al área ocupada.</p> <p>b) Informar cual es la situación actual del predio que ocupa la actividad industrial.</p> <p>c) Presentar el plano de distribución de la actividad industrial, donde se indiquen los componentes aprobados indicando a que IGA corresponde (DAP, 1er, ITS, etc.), así como se muestren que componentes u áreas se han implementado sin contar con una certificación ambiental.</p> <p>d) Presentar un plano de ubicación y localización el cual deberá estar georreferenciado en coordenadas UTM-WGS-84, donde se diferencie las áreas que cuentan con un instrumento de gestión ambiental y las áreas que no cuentan con ningún estudio ambiental, indicando las coordenadas de cada uno de los vértices del predio y estar a escala adecuada sugerida de 1:5000.</p> <p>e) Presentar información respecto a las áreas del predio, completando la siguiente información del siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="235 917 922 1056"> <tr><td>Precisar las áreas aprobadas en los IGA's</td><td></td></tr> <tr><td>Área declarada en el IGA's (según licencia de funcionamiento)</td><td></td></tr> <tr><td>Área actual que ocupa la actividad</td><td></td></tr> <tr><td>Área ocupada por infraestructura</td><td></td></tr> <tr><td>Área libre</td><td></td></tr> <tr><td>Precisar las Colindancias del predio de la actividad</td><td></td></tr> </table>	Precisar las áreas aprobadas en los IGA's		Área declarada en el IGA's (según licencia de funcionamiento)		Área actual que ocupa la actividad		Área ocupada por infraestructura		Área libre		Precisar las Colindancias del predio de la actividad		<p><b>Respuesta:</b> Señalan lo siguiente:</p> <p>a) Señalan que han adjuntado en el Anexo N° 5.5 Licencia de Funcionamiento.</p> <p>b) Desde el 2011 la empresa Ladrillera el Diamante S.A.C. viene realizando la fabricación de ladrillos, esta actividad se encuentra clasificada según la CIU Revisión 4, con Clase N°2392, Fabricación de materiales de construcción de arcilla, Categoría C, Industrias Manufactureras.</p> <p>La Licencia Municipal de Funcionamiento N°000678 del año 2005, de la Ladrillera del Diamante S.A.C. folio 110 fue emitida por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en la cual se autoriza el giro: Fábrica de Ladrillos de Construcción, en el predio ubicado La Variante de Uchumayo Km 4.</p> <p>Actualmente la empresa cuenta con un área de 76 365.01m<sup>2</sup>. Esta extensión no incluye las áreas ubicadas frente a la Vía de Evitamiento.</p> <p>c) Se adjunta en el Anexo N°6 Plano de Componentes.</p> <p>d) Todos los componentes cuentan con Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, se adjunta en el Anexo N°1 Mapa de Ubicación.</p> <p>e) En el siguiente cuadro se muestra las áreas del predio aprobadas en los IGA's, junto con las avenidas colindantes.</p> <table border="1" data-bbox="1164 965 1848 1157"> <thead> <tr> <th colspan="2">Áreas del predio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Áreas aprobadas en los IGA's</td> <td>76 365.01 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Área declarada en el IGA's (según licencia de funcionamiento)</td> <td>60713.47 m<sup>2</sup> (Aprobado según DAP)</td> </tr> <tr> <td>Área actual que ocupa la actividad</td> <td>76365.01m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Área ocupada por infraestructura</td> <td>76365.01m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Área libre</td> <td>65487.13 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Colindancias del predio de la actividad</td> <td>1766.13</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Evacuación:</b> Con respecto, a la información requerida se tiene que <u>los documentos no contienen la licencia de funcionamiento ni el certificado de compatibilidad de uso</u>; asimismo, tampoco aclaran si el área del terreno aprobado ha variado, considerando que señalan que esta extensión no incluye las áreas ubicadas frente a la Vía de Evitamiento, información que deberá ser aclarada. Además, no han presentado el</p>	Áreas del predio		Áreas aprobadas en los IGA's	76 365.01 m <sup>2</sup>	Área declarada en el IGA's (según licencia de funcionamiento)	60713.47 m <sup>2</sup> (Aprobado según DAP)	Área actual que ocupa la actividad	76365.01m <sup>2</sup>	Área ocupada por infraestructura	76365.01m <sup>2</sup>	Área libre	65487.13 m <sup>2</sup>	Colindancias del predio de la actividad	1766.13	No Absuelta
Precisar las áreas aprobadas en los IGA's																													
Área declarada en el IGA's (según licencia de funcionamiento)																													
Área actual que ocupa la actividad																													
Área ocupada por infraestructura																													
Área libre																													
Precisar las Colindancias del predio de la actividad																													
Áreas del predio																													
Áreas aprobadas en los IGA's	76 365.01 m <sup>2</sup>																												
Área declarada en el IGA's (según licencia de funcionamiento)	60713.47 m <sup>2</sup> (Aprobado según DAP)																												
Área actual que ocupa la actividad	76365.01m <sup>2</sup>																												
Área ocupada por infraestructura	76365.01m <sup>2</sup>																												
Área libre	65487.13 m <sup>2</sup>																												
Colindancias del predio de la actividad	1766.13																												



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Observación	Evaluación	Estado
		plano de ubicación y localización del terreno donde se ubica la actividad industrial el cual deberá estar georreferenciado en coordenadas UTM-WGS-84, indicando las coordenadas de cada uno de los vértices del predio y si el área se ha extendido o modificado.	
2	<b>Observación N 2.</b> Presentar un cuadro comparativo entre los componentes aprobados en la Primera Actualización del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), 1er ITS, 2do ITS, con respecto a los componentes nuevos que han sido declarados en la actualización y que no cuentan con certificación ambiental, debiendo indicar los cambios que han realizado respecto a la ubicación, cantidad de equipo y maquinarias, áreas aprobadas, capacidad entre otra información relevante. Además, deberá presentar un plano de distribución donde se muestre los cambios diferencie los componentes aprobados en cada uno de los estudios ambientales y los nuevos componentes que han sido implementados sin contar con un instrumento de gestión ambiental, la misma que deberá contar con la leyenda y estar a escala legible.	<b>Respuesta:</b> Se presenta la información requerida sobre el cuadro comparativo entre los componentes aprobados en la Primera Actualización del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), 1er ITS, 2do ITS, con respecto a los componentes nuevos que han sido declarados en la actualización y que no cuentan con certificación ambiental.	Absuelta
3	<b>Observación N 3.</b> Con relación a las actividades indicadas en el ítem. 2.6 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO PRODUCTIVO, realizar un análisis comparativo respecto a las actividades aprobadas en la 1era Actualización del DAP y el 1er y 2do ITS, las propuestas en la actualización, debiendo informar si en cada una de ellas han realizado modificaciones, para lo cual elaborar un cuadro comparativo diferenciando las modificaciones, actividades nuevas, así como informando que componentes o equipos han sido incluidas en dichas actividades entre otra información relevante.	<b>Respuesta:</b> Se presenta la información requerida sobre las actividades indicadas en el ítem. 2.6 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO PRODUCTIVO.	Absuelta
4	<b>Observación N 4.</b> Realizar un análisis comparativo entre la cantidad de trabajadores, turnos y el horario laboral que fueron indicados en la 1era Actualización del DAP y el ITS aprobado con respecto a la actualización debiendo señalar la variación en el tiempo.	<b>Respuesta:</b> Se presenta la información requerida sobre el análisis comparativo entre la cantidad de trabajadores, turnos y el horario laboral.	Absuelta
5	<b>Observación N 5.</b> Con relación a los procesos industriales desarrollados se requiere lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar un cuadro comparativo entre los componentes aprobados en los IGA's (1era Actualización del PMA del DAP, ITS, etc.) con respecto a los componentes nuevos que han sido declarados en la actualización, debiendo indicar que componentes y/o áreas han sido implementados y/o modificados sin contar instrumentos de gestión ambiental.</li> <li>• Presentar un plano de distribución de la Planta Industrial donde se diferencie los componentes y áreas aprobados en cada uno de los estudios ambientales y los nuevos componentes que han sido implementados sin contar con un instrumento de gestión ambiental, la misma que deberá contar con la leyenda y estar a escala legible, además de presentar los planos editables.</li> <li>• Realizar un análisis comparativo de las actividades productivas aprobados en los IGA's respecto a las líneas de producción, actividades, entre otros, con respecto a las nuevas actividades que se vienen realizando y son declaradas en la actualización, debiendo indicar en cada una de ellas los cambios y/o modificaciones realizados.</li> </ul>	<b>Respuesta:</b> Se presenta la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El cuadro está en la Observación 2.</li> <li>b) Se adjunta en el Anexo N°6. Plano de Componentes.</li> <li>c) El cuadro está en la Observación 2.</li> </ol> <b>Evaluación:</b> El titular no ha presentado lo siguiente. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuadro comparativo entre los componentes aprobados en los IGA's (1era Actualización del PMA del DAP, ITS, etc.) con respecto a los componentes nuevos que han sido declarados en la presente Actualización, debiendo indicar qué componentes y/o áreas han sido implementados y/o modificados sin contar con instrumentos de gestión ambiental.</li> <li>• Plano de distribución de la Planta Industrial, donde se diferencie los componentes y áreas aprobados en cada uno de los estudios ambientales y los nuevos componentes que han sido implementados sin contar con un instrumento de gestión ambiental, el cual deberá contar con la leyenda y estar a escala legible, además de presentar los planos editables.</li> </ul>	No Absuelta

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Observación	Evaluación	Estado														
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis comparativo de las actividades productivas aprobados en los IGA's respecto a las líneas de producción, actividades, entre otros, con respecto a las nuevas actividades que se vienen realizando y son declaradas en la actualización, debiendo indicar en cada una de ellas los cambios y/o modificaciones realizados.</li> </ul>															
6	<p><b>Observación N 6.</b> Con relación al consumo de materias primas e insumos, se requiere la siguiente información:</p> <p>a) Sobre las fuentes de abastecimiento de la materias primas e insumos se deberá tener en cuenta que los proveedores deberán contar con las autorizaciones respectivas a fin de evitar actividades de minería informal o ilegales de extracción de recursos para lo cual se requiere que el titular informe si dichos proveedores cuentan con las respectivas autorizaciones, debiéndose incluir dicho cumplimiento como compromiso dentro del plan de manejo ambiental dichos compromisos.</p> <p>b) Informar cómo se realiza el almacenamiento de los materiales que puedan generar dispersión de material particulado, para lo cual se requiere que se informa la capacidad de almacenamiento y área que ocupa para lo cual se requiere las vistas fotográficas panorámicas de las áreas, las cuales deberán estar georreferenciadas y señaladas en un plano, así como precisar si las medidas ambientales que cuenta son adecuadas para evitar afectar al aire son adecuadas o si requieren la implementación de medidas adicionales.</p> <p>c) Con relación a las fajas transportadores informar en qué condiciones se realizan las operaciones, para lo cual se requiere los registros fotográficos georreferenciados en vistas panorámicas, debiendo señalar las medidas que adoptan para evitar la dispersión de material particulado e indicando si estas son las adecuadas o si requieren medidas adicionales.</p> <p>d) Realizar un cuadro comparativo entre los consumos de materias primas e insumos desde la fecha de aprobación de los estudios ambientales y hasta los declarados en la actualización, debiendo precisar si existe un incremento o disminución del consumo de dichos recursos.</p>	<p><b>Respuesta:</b> Se presentan la siguiente información:</p> <p>a) Se adjunta en el Anexo N° 14.1 las Autorizaciones de Materia Prima.</p> <p>b) La capacidad de almacenamiento de los materiales es de 30 000 m<sup>3</sup>, de los cuales 5 000 m<sup>3</sup> pueden formar dispersión de material particulado. En imágenes se muestran el almacenamiento de las materias primas cubiertas con plásticos, además se puede apreciar que en los alrededores se encuentran cubiertos con árboles por encima del muro. Por ello se implementa como medida el tapado con plástico las áreas de materia prima.</p> <p>c) Las zonas de fajas transportadoras se encuentran techadas, se ha instalado coberturas metálicas en las fajas, cortinas de lona, ambos con la finalidad de evitar la dispersión de material particulado.</p> <p>d) Se realizó el cuadro comparativo entre los consumos de materias primas e insumos desde la fecha de aprobación de los estudios ambientales y hasta los declarados en la actualización.</p> <p><b>Evaluación:</b> Sobre las fuentes de abastecimiento de las materias primas e insumos, el titular no ha indicado si el lugar de procedencia cuenta con su respectiva autorización de extracción de recursos minerales, tampoco ha incluido el cumplimiento como compromiso dentro del plan de manejo ambiental, en el sentido que solo se van a considerar a aquellos proveedores que cuentan con autorizaciones respectivas, a fin de evitar actividades de minería informal o ilegales de extracción de recursos.</p>	No Absuelta														
7	<p><b>Observación N 7.</b> Con relación a los productos elaborados para lo cual realizar un cuadro comparativo respecto a la cantidad de productos elaborados, desde la fecha de aprobación de los estudios ambientales hasta los declarados en la actualización, debiendo precisar si existe un incremento en la producción en los años, para lo cual se requiere la relación de los productos elaborados.</p>	<p><b>Respuesta:</b> Se presentan un cuadro comparativo sobre la cantidad de los productos elaborados.</p>	Absuelta														
8	<p><b>Observación N 8.</b> Con relación a los equipos y maquinarias se requiere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un análisis comparativo entre las maquinarias y equipos, que fueron aprobados en los estudios ambientales (1era Actualización del PMA del DAP, ITS, etc.) y los declarados en la actualización, debiendo precisar si existe un incremento o disminución de los equipos y maquinarias, así como debiendo indicar las principales características de dichos equipos.</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 10%;">Corresponde</th> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 10%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Corresponde												<p><b>Respuesta:</b> Se presenta la información requerida señalando lo siguiente:</p> <p>a) El cuadro está en la Observación 2.</p> <p>b) En el Anexo 14.4 se adjunta el Diagrama de Flujo de los Procesos Productivos.</p> <p>c) El cuadro está en la Observación 3 y 7.</p> <p><b>Evaluación:</b> El titular no ha realizado un análisis comparativo entre la capacidad instalada de cada una de las líneas de producción respecto a lo declarado en los estudios ambientales (1era Actualización del PMA del</p>	No Absuelta
	Cantidad	Corresponde															

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Observación									Evaluación	Estado																																
	Nombre del equipo	Proceso en el que se utiliza		IGA aprobado	Actualización del IGA	Tipo y cantidad de combustible que requiere	Capacidad/características técnicas	Antigüedad del Equipo	Temporalidad de uso (Permanente o temporal)																																		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar los diagramas de flujo de procesos (PFD) donde ilustren las relaciones entre los equipos, componentes, maquinarias, etc., ingresos, salidas de cada una de las líneas de producción de la planta industrial.</li> <li>Realizar un análisis comparativo entre la capacidad instalada de cada una de las líneas de producción y de los almacenes, respecto a lo declarado en los estudios ambientales (1era Actualización del PMA del DAP, etc.) y lo declarado en la actualización, debiendo precisar si existe una variación en el incremento de las capacidades, para lo cual se sugiere elaborar cuadros comparativos.</li> </ul>									DAP, etc.) y lo declarado en la actualización, debiendo precisar si existe una variación en el incremento de las capacidades, para lo cual se sugiere elaborar cuadros comparativos.																																	
9	<p><b>Observación N 9.</b> Con relación a los materiales peligrosos claramente realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto, a los materiales peligrosos que son consumidos o generados realizar características de los mismos (inflamable, corrosivo, etc.) y el % de variación de los mismos respecto a las cantidades indicadas en los IGA's aprobados o la presente actualización, así como informar la cantidad consumida y almacenada por mes o año, además de presentar el siguiente cuadro resumen:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="264 810 1106 954"> <thead> <tr> <th colspan="2">IGA1/IGA2/IGA3/IGA4, etc.</th> <th colspan="2">Actualización</th> <th rowspan="2">% de incremento</th> <th rowspan="2">Almacenamiento</th> <th rowspan="2">Inflamable</th> <th rowspan="2">Corrosivo</th> <th rowspan="2">Reactivo</th> <th rowspan="2">Irritante</th> <th rowspan="2">Toxicológico</th> <th rowspan="2">No cívico</th> <th rowspan="2">Eco tóxico</th> <th rowspan="2">No peligroso</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cantidad promedio mensual o anual (indicar las unidades)</th> <th>Nombre</th> <th>Cantidad promedio mensual o anual (indicar las unidades)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>El titular debe indicar la ubicación (georreferenciar y presentar un plano de ubicación) de cada una de las áreas, almacenes, donde son manejados los materiales peligrosos, así como señalar las características (como el piso, tipo de techo, entre otros) del almacenamiento de insumos químicos o de materiales peligrosos, para lo cual se requiere las vistas fotográficas panorámicas de las áreas, las cuales deberán estar georreferenciadas en un plano de ubicación, así como precisar si cuenta con medidas de prevención para evitar afectar al suelo o si requieren la implementación de medidas adicionales.</li> </ul>									IGA1/IGA2/IGA3/IGA4, etc.		Actualización		% de incremento	Almacenamiento	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Irritante	Toxicológico	No cívico	Eco tóxico	No peligroso	Nombre	Cantidad promedio mensual o anual (indicar las unidades)	Nombre	Cantidad promedio mensual o anual (indicar las unidades)															<p><b>Respuesta:</b> Se presenta la información requerida señalando lo siguiente:</p> <p>a) El cuadro está en la Observación 6-d.</p> <p>b) En el Anexo N°12 se adjunta el Plan de Manejo de Residuos Sólidos. El Almacenamiento central tiene las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se dispone de un área acondicionada y techada ubicada a distancia determinada, teniendo en cuenta el nivel de peligrosidad del residuo, su cercanía a áreas de producción, servicios, oficinas, almacenamiento de insumos, materias primas o de productos terminados. El techo ligero, para impedir el ingreso de las lluvias (evitando mezclas del agua de lluvia) y rayos solares (reduciendo la volatilidad de las sustancias).</li> <li>Delimitado del área con barreras de seguridad (pared, malla, cadena, líneas amarillas a nivel del piso, entre otros) en el almacén de residuos.</li> <li>Adecuada ventilación que evite la acumulación de vapores, en el caso del almacenamiento de los residuos peligrosos.</li> <li>El piso es de concreto pulido o loza de cemento, cuenta con sistemas de impermeabilización, contención y drenaje acondicionados y apropiados, según corresponda.</li> <li>Cada área cuenta con un extintor de polvo químico seco tipo ABC, para contrarrestar cualquier contingencia y será rellenado cada vez que se llegue a la fecha de expiración.</li> <li>Se implementaron carteles de identificación, por ejemplo "Almacén temporal de residuos no peligrosos", "Almacén temporal de residuos peligrosos", etc.</li> <li>Los cilindros o contenedores permanecen cerrados todo y dentro de las áreas de almacenamiento.</li> </ul>	No Absuelta
IGA1/IGA2/IGA3/IGA4, etc.		Actualización		% de incremento	Almacenamiento	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Irritante	Toxicológico	No cívico	Eco tóxico	No peligroso																														
Nombre	Cantidad promedio mensual o anual (indicar las unidades)	Nombre	Cantidad promedio mensual o anual (indicar las unidades)																																								

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Observación	Evaluación	Estado
		<ul style="list-style-type: none"> <li>El contenedor de residuos semisólidos cuenta con una bandeja de recepción del 40% del volumen del contenedor, así como un kit de contención de derrames.</li> <li>Se colocarán rombo de identificación de riesgos, si fuera necesario y rotulado del riesgo inherente al residuo.</li> <li>Se cuenta con un sistema de higienización operativo.</li> </ul> <p><b>Evaluación:</b> El titular no ha informado cómo es el manejo de los materiales o insumos empleados que tienen características de peligrosidad, tales como pinturas, lubricante, aceites, grasas, presentando información solo sobre los residuos empleados y no los materiales consumidos.</p>	
10	<p><b>Observación N 10.</b> Con relación al manejo de los combustibles se requiere la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Señalar que medidas de prevención y mitigación adoptan para evitar afectación al suelo por el manejo y almacenamiento R-500 (BACK UP), para lo cual se requiere las vistas fotográficas panorámicas de la zona de almacenamiento, las cuales deberán estar georreferenciadas e indicar en un plano de ubicación.</li> <li>Señalan que emplean “Gas” en el proceso, sin embargo, no señalan tipo de gas se emplea ni cuáles son los componentes que conforman la zona de almacenamiento de este combustible.</li> <li>Realizar un análisis comparativo entre los requerimientos de los consumos de combustibles para la actividad productiva, respecto a los estudios aprobados y lo declarado en la actualización señalando las variaciones en el tiempo.</li> </ul>	<p><b>Respuesta:</b> Se presenta la información requerida señalando lo siguiente:</p> <p>a) Señalan que el almacenamiento R500, es a través del tanque metálico enterrado, con piso de concreto y KIT de emergencia (Kit antiderrames y extintores).</p> <p>b) Señalan que emplean Gas Natural Comprimido para los procesos de cocción de ladrillo en los hornos y de secado de ladrillo en los hornos.</p> <p>c) En el Cuadro N°5 Cuadro Comparativo de materia prima e insumos químicos, se encuentran los consumos de combustibles para la actividad productiva, respecto a los estudios aprobados y lo declarado en la actualización señalando las variaciones en el tiempo.</p>	Absuelta
11	<p><b>Observación N 11.</b> Realizar un análisis comparativo entre los requerimientos de los servicios agua, energía eléctrica para la actividad productiva, respecto a los estudios aprobados y lo declarado en la actualización. Además, deberán las variaciones en el tiempo (mes, año, etc.) con la implementación de los nuevos proyectos. Con respecto, al requerimiento de energía eléctrica realizar el análisis de la variación de la potencia de requería desde la aprobación de la 1era Actualización del PMA del DAP hasta la presente actualización, debiendo las causas a que se debieron dichos incrementos con respecto a los nuevos componentes implementados y presentando su cuadro de suma de cargas eléctricas.</p>	<p><b>Respuesta:</b> Se presenta la información requerida sobre el consumo de agua.</p> <p><b>Evaluación:</b> No se ha presentado la información requerida sobre el consumo de energía eléctrica para la actividad productiva, respecto a su variación respecto a los estudios aprobados y lo declarado en la actualización. Además, no ha indicado si, con la implementación de los nuevos proyectos, han realizado la variación de la potencia requerida desde la aprobación de la 1era Actualización del PMA del DAP hasta la presente actualización, a fin de evaluar los incrementos en los consumos de los recursos requeridos para desarrollar la actividad industrial</p>	No Absuelta
12	<p><b>Observación N 12.</b> Respecto, a las fuentes de generación de ruidos, identificar que equipos y maquinarias o áreas son las principales fuentes de generación, así indicar que medidas adoptan para reducir los niveles de ruido en cada fuente. De contarse con medidas de reducción y/o mitigación de ruido, presentar el sustento técnico y los registros fotográficos panorámicas y georreferenciadas en un plano donde se justifique las medidas de mitigación que adoptan para reducir los niveles de ruido o si requieren medidas adicionales. Además, presentar un cuadro que</p>	<p><b>Respuesta:</b> Se presenta la información requerida sobre las fuentes de generación de ruido.</p>	Absuelta

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Observación	Evaluación	Estado																
	<p>incluya la ubicación de fuentes de emisión de ruido, la intensidad de estas y las medidas de control aplicables:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuentes de generación</th> <th>Descripción de las actividades que genera los ruidos</th> <th>Medida de control/prevencción/mitigación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Fuentes de generación	Descripción de las actividades que genera los ruidos	Medida de control/prevencción/mitigación															
Fuentes de generación	Descripción de las actividades que genera los ruidos	Medida de control/prevencción/mitigación																	
13	<p><b>Observación N 13.</b> Con relación a las emisiones atmosféricas se requiere la siguiente información:</p> <p>a) Presentar un plano donde se muestren que áreas se encuentran techadas y cerradas.</p> <p>b) Informar las características de la cobertura que se tiene en la zona de carguío de la materia prima e insumo a las tolvas de recepción, así como precisar las medidas de control de material particulado para el transporte en camiones, así como mediante fajas en los diferentes procesos de la planta industrial, para lo cual se requiere las vistas fotográficas panorámicas de las áreas, las cuales deberán estar georreferenciadas, así como precisar si cuenta con medidas de prevención para evitar afectar al suelo o si requieren la implementación de medidas adicionales.</p> <p>c) Informar la altura de los muros perimétricos de la Planta de Fabricación de Ladrillos, así como informar si el almacenamiento de materias primas en espacios abiertos es apilado sobre la altura de las paredes o si se tiene como política que el almacenamiento de materias primas sea por debajo de la altura de los muros perimétricos, de no ser el caso incluir como compromisos del plan de manejo ambiental, para lo cual se requiere vistas panorámicas.</p> <p>d) Caracterizar fuentes de emisiones y características del flujo (continuo o intermitente), tipo de fuente (fija, fugitiva, difusas), señalar los gases que se encuentran asociados a la actividad. Del mismo, modo precisar si cuentan con sistema de tratamiento para el control y/o reducción de dichas emisiones para lo cual se requiere los respectivos sustentos técnicos con los respectivos documentos y con vistas panorámicas, indicando las: características técnicas del sistema de tratamiento y descripción de su funcionamiento. Además, presentar, un cuadro donde se señale la ubicación de las fuentes de emisión de gases y sus características de la emisión:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fuente de generación</th> <th rowspan="2">Ubicación*</th> <th rowspan="2">Tipo de emisión (continua/intermitente)</th> <th rowspan="2">Cantidad de flujo de gases (m<sup>3</sup>/h)</th> <th rowspan="2">Altura de la Chimenea (m)</th> <th colspan="2">Tratamiento**</th> </tr> <tr> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p><small>*Identificar la línea de producción donde se genera la fuente, así como las coordenadas y plasmarlo en un plano **En caso de marcar SI, describir el tratamiento de que actualmente, aplica a la emisión (filtros de manga o retención de partículas, ciclones, lavadores de gases, cámaras de expansión, precipitadores electrostáticos, entre otros) y la eficiencia y eficacia del mismo. Nota: De generar cenizas y hollín como residuos en la chimenea, precisar la disposición final de estos.</small></p>	Fuente de generación	Ubicación*	Tipo de emisión (continua/intermitente)	Cantidad de flujo de gases (m <sup>3</sup> /h)	Altura de la Chimenea (m)	Tratamiento**		Si	No								<p><b>Respuesta:</b> Se presenta la información requerida sobre el consumo de agua.</p> <p>a) Se presenta una imagen donde indican que áreas se encuentran techadas</p> <p>b) Señalan que las tolvas de materia prima (zona de carguío de materia prima e insumo) son estructuras metálicas con fajas, las cuales evitan la dispersión de material particulado (techo, paredes y cortina). Las medidas de control para evitar el material particulado en el transporte de unidades son el toldeo de unidades de transporte y los límites de velocidad de las unidades de transporte. Las medidas de control para evitar el material particulado, debido a las fajas, es que cuentan con piso de concreto, locas y además se humidificará los pisos por donde será transportando las unidades.</p> <p>c) Señalan que los muros perimétricos de la Planta de Fabricación de Ladrillo tienen la siguiente característica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Muros de ladrillo, altura de 5 a 6 metros</li> <li>✓ Muros de calaminon, altura de 6 metros a más</li> <li>✓ Árboles, altura de 7 metros a más</li> </ul> <p>d) Se presenta un cuadro donde se caracteriza las fuentes fijas de emisiones y flujo del tipo de fuente según los gases asociados a las actividades. Además, señalan que usan de GAS GNC, que más limpio en comparación de otros combustibles.</p> <p><b>Evaluación:</b> Respecto a la áreas cerradas y techadas, estas no han sido delimitadas, tampoco ha indicado qué parte del perímetro de la Planta se encuentra con muro de ladrillos, calaminon o arbolizado, considerando que existe el compromiso de “Sembrar árboles en todo el perímetro exterior de la planta utilizando un sistema de riego a goteo, principalmente alrededor del área de almacenamiento y mezcla de arcilla, para evitar así la polución de material particulado a los pobladores aledaños”. Sin embargo, en la información proporcionada no se hace mención acerca del cumplimiento de dicha medida.</p>	No Absuelta
Fuente de generación	Ubicación*						Tipo de emisión (continua/intermitente)	Cantidad de flujo de gases (m <sup>3</sup> /h)	Altura de la Chimenea (m)	Tratamiento**									
		Si	No																
14	<p><b>Observación N 14.</b> Respecto, al tránsito vehicular por el transporte de las materias primas e insumos informar lo siguiente:</p>	<p><b>Respuesta:</b> Se presenta la información siguiente:</p> <p>a) Respecto al tránsito vehicular por el transporte de las materias primas e insumos se presenta un cuadro los horarios y rutas de acceso.</p>	Absuelta																



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Observación	Evaluación	Estado
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicar cuales son los horarios de carga y descarga de materias primas, insumos, productos entre otros, así como indicar las rutas de tránsito, tipos de vehículos y frecuencia con que ingresan y salen los vehículos.</li> <li>Informar cual el procedimiento que adoptan o adoptaran para evitar el estacionamiento de vehículos en los alrededores de la Planta Industrial, que pueda generar congestión y molestia en la población.</li> <li>Señalar las acciones de supervisión que adoptan para evitar molestias por ruidos y generación de gases por el tránsito de vehículos que ingresan y salen de la Planta Industrial.</li> <li>Señalar las medidas que adoptan para mitigar la generación de material particulado y gases de combustión por el tránsito de vehículos.</li> </ul>	<p>b) El transporte de los vehículos que llevarán materia prima de las canteras hacia la Ladrillera El Diamante S.A.C. es tercerizado, por ello los automóviles se estacionan en zonas correspondientes, según la contrata, más no en una zona adyacente o dentro de la planta.</p> <p>c) Las medidas específicas que adoptan para evitar molestias por ruidos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar mantenimiento preventivo de equipos y maquinarias utilizadas en la planta. Revisión Técnica Vehicular vigente.</li> <li>Implementar barreras o sistemas absorbentes de ruido en las zonas más críticas de la planta.</li> <li>Realizar controles periódicos de ruido ambiental.</li> <li>Brindarles a los trabajadores que realizan actividades dentro de la planta EPPs para su protección personal.</li> <li>Implementar barreras (naturales) o sistemas absorbentes de ruido de manera que no sobrepasen los ECA establecidos para ruido ambiental.</li> </ul> <p>d) Las medidas específicas que adoptan para evitar la generación de material particulado son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar sistemas de trabajo en húmedo, en las operaciones de amasado, moldeado y extrusado de arcilla.</li> <li>Sembrar árboles en todo el perímetro exterior de la planta utilizando un sistema de riego a goteo, principalmente alrededor del área de almacenamiento y mezcla de arcilla, para evitar así la polución de material particulado a los pobladores aledaños.</li> <li>Implementar un sistema de barrera en las tolvas de descarga, para evitar que el material particulado generado afecte la salud de los trabajadores.</li> <li>Dentro de las Plantas N°1 y N° 2 se implementó un programa de monitoreo periódico para partículas totales en suspensión (PTS).</li> <li>Aislar los molinos de martillo de las Plantas N° 1 y N° 2 para evitar que el material particulado generado afecte la salud de los trabajadores.</li> <li>Establecer el riego permanente de todas las vías internas de la planta y vías de ingreso por donde circulan los vehículos.</li> </ul>	
15	<p><b>Observacion N 15.</b> Respecto a la generación de residuos sólidos:</p> <p>a) Presentar la caracterización de los residuos sólidos (cantidades de residuos sólidos municipales – peligrosos y no peligrosos, y no municipales) que se generan en la planta industrial, así como los tipos, cantidad y la peligrosidad de los residuos sólidos generados.</p> <p>b) Precisar la ubicación del almacén central de residuos sólidos (Coordenadas - DATUM WGS 84), así como indicar las características de almacenamiento debiendo indicar si estas están señalizadas, delimitadas para lo cual se requiere las vistas fotográficas panorámicas de las</p>	<p><b>Respuesta:</b> En el Anexo N°12 se adjunta el Plan de Manejo de Residuos Sólidos. Además, señalan la ubicación de los almacenes de residuos peligrosos y comunes ubicados dentro de la planta de Ladrillos El Diamante S.A.C.</p> <p>Además, indican las <u>Características del Almacenamiento de Residuos Peligrosos que cuenta con las siguientes características.</u></p>	Absuelta

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Observación	Evaluación	Estado
	<p>áreas, las cuales deberán estar georreferenciadas, así como precisar si cuenta con medidas de prevención para evitar afectar al suelo o si requieren la implementación de medidas adicionales para el manejo de residuos peligrosos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de un área acondicionada y techada ubicada a una distancia determinada teniendo en cuenta el nivel de peligrosidad del residuo.</li> <li>• Se tiene piso de concreto, geomembrana, enmallado y techo metálico en el área de almacenamiento central de residuos sólidos peligrosos.</li> <li>• Se distribuyen los residuos sólidos peligrosos de acuerdo a su compatibilidad física, química y biológica, con la finalidad de controlar y reducir riesgos.</li> <li>• Se cuenta con señalización en lugares visibles que indique la peligrosidad de los residuos sólidos.</li> </ul>	
16	<p><b>Observacion N 16.</b> Detallar las actividades de mantenimiento de las maquinarias, equipos, líneas de producción, sistemas de tratamiento, infraestructura interna y externa de la planta industrial entre otra información relevante.</p>	<p><b>Respuesta:</b> En el Anexo N°14.1 del Adjunto 00014441-2022-1 se adjunta los Programas de Mantenimiento de la planta.</p>	Absuelta
17	<p><b>Observacion N 17.</b> Para la delimitación del área de influencia de 2da actualización del PMA del DAP) cuenta con “Términos de Referencia para la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental correctivos de la industria manufacturera y de comercio interno” aprobados mediante Resolución Ministerial N° 466-2019-PRODUCE, se requiere verificar que si el área de influencia considerada es la adecuada, por lo que pasa su determinación se deberán tener en cuenta para la delimitación del área de influencia, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la ampliación área de influencia directa e indirecta, dado que, según los resultados del modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos, se genera un impacto directo a la calidad del aire mayor por la actividad dado que no presentan un sustento técnico adecuado para considerar como área de influencia directa a la propia planta industrial.</li> <li>• Presentar un nuevo plano del área de influencia ambiental adecuado con todos sus elementos (norte, grilla, escala numérica, escala de barras, leyenda y cajetilla), a una escala visible, indicando, de ser el caso, los grupos de interés identificados dentro del área de influencia (empresas, poblaciones, etc.) y la distancia que existe a cada uno de ellos.</li> <li>• Vías de acceso, poblaciones, áreas o terrenos colindantes que puedan ser afectados por la actividad industrial.</li> </ul>	<p><b>Respuesta:</b> En el Adjunto 00014441-2022-1, señalan lo siguiente:</p> <p>a) Señalan que el área de influencia constituye un área geográfica que permite no sólo delimitar la zona de estudio, sino que además determina el marco de referencia donde se identifican las características ambientales existentes durante los procesos de producción, de manera que permita establecer la línea de base ambiental, que sirva de referencia. Las ampliaciones y adiciones de algunos componentes se realizarán dentro del área de Influencia Ambiental aprobada.</p> <p><b>Criterios de la delimitación:</b> Para la delimitación del área de influencia se han considerado los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación de la Planta de ladrillos</li> <li>• Las vías de comunicación.</li> <li>• Ubicación y cotas de los núcleos poblacionales.</li> <li>• Ubicación de los centros de actividad económica.</li> <li>• Condiciones del medio físico, particularmente la velocidad y dirección del viento</li> </ul> <p>Área de Influencia Directa: En base a los criterios antes mencionados se determinó que el área de influencia tiene un radio de 200 m alrededor de la planta, comprende parte de las propiedades aledañas, el cual está compuesta principalmente por actividades industriales, metalmecánica, venta de alimentos. De esta manera se determinó que el AID posee una extensión de 14.2 Ha.</p> <p>Área de Influencia Indirecta: El área de influencia indirecta se ha considerado una circunferencia de aproximadamente 400 m de radio del perímetro de la planta, está integrada por las zonas agrícolas y residenciales que se encuentran más alejadas de la planta). De esta manera se determinó que el AII posee una extensión de 30.13 Ha.</p>	No Absuelta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Observación	Evaluación	Estado
		<p>b) En el Anexo N°7.1 se adjunta el Mapa de Área de Influencia c) Se adjuntó una figura con las Vías de acceso hacia la Ladrillera.</p> <p><b>Evaluación:</b> Con respecto al área de influencia ambiental, se prevé un incremento en la cantidad de contaminantes al aire, porque existirán nuevas fuentes de emisiones atmosféricas, debido a la implementación de los Proyectos “Ampliación de Componentes en Planta 1 y 2” y “Adición de la Planta de Pre Molienda y del Horno Hoffman, y Ampliación del Secadero Semi Automatizado”. En ese sentido, a fin de evaluar la potencial propagación de las emisiones provenientes de la actividad, el titular debió presentar el modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos, con el objetivo que este pueda justificar que el área de influencia ambiental no sufrirá variaciones con la implementación de la actividad y las nuevas fuentes de emisiones atmosféricas provenientes del mismo.</p> <p>Además, el titular no ha presentado el nuevo plano del área de influencia ambiental adecuado con todos sus elementos (norte, grilla, escala numérica, escala de barras, leyenda y cajetilla), a una escala visible, indicando, de ser el caso, los grupos de interés identificados dentro del área de influencia (empresas, poblaciones, etc.) y la distancia que existe a cada uno de ellos.</p> <p>En ese sentido, si bien la empresa dio respuesta a la observación planteada por esta Dirección, indicando que no habría variación de las áreas de influencia con la ejecución del proyecto planteado; sin embargo, ello no ha sido justificado adecuadamente, al no presentar información técnica que sustente que no existirá variación en su área de influencia, y que, a su vez, permita sustentar que no se verá afectada la calidad de aire de las áreas con presencia de potenciales receptores como centros poblados.</p>	
18	<b>Observacion N 18.</b> Con relación a la información meteorológica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), indicar la distancia que existe a la planta industrial, así como presentar información actualizada de los últimos 5 años e información de otras estaciones más cercanas al área del proyecto.	<b>Respuesta:</b> Para la caracterización de la data meteorológica ha considerado la estación más representativa al área de intervención, siendo esta la estación meteorológica “La Pampilla”, ubicada en el distrito, provincia y departamento, de Arequipa, con una altitud de 2326 m.s.n.m., ubicada a una distancia de 52.0 Km de los componentes del proyecto. Esta estación es administrada por SENAMHI.	Absuelta
19	<b>Observacion N 19.</b> Con relación a la evaluación del medio físico, biológico y social señalan que no se realizó la actualización, ni descripción de la Línea Base del Proyecto (Física, biológica ni social), ya que el área de Influencia Ambiental Directa e Indirecta no ha variado respecto al DAP aprobado mediante Oficio N° 3412-2011-PRODUCE/DVI/DGI del 28 de abril del 2011, del ITS aprobado con la R.D. N° 664-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI el 02 de agosto del 2019 y del ITS aprobado con la R.D. N° 00456-2021-PRODUCE/DGAAMI el 20 de setiembre del 2021,	<b>Respuesta:</b> Señalan que No se realizó la actualización, ni descripción de la Línea Base del Proyecto (Física, biológica y social), ya que el área de Influencia Ambiental Directa e Indirecta no ha variado respecto al DAP aprobado mediante Oficio N° 3412-2011-PRODUCE/DVI/DGI del 28 de abril del 2011 y los ITS posteriores.	No Absuelta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Observación	Evaluación	Estado
	sin embargo se requiere evaluar el medio físico, biológico y social, a fin de poder evaluar los cambios realizados y actualizar la línea base ambiental considerando que el titular ha presentado la actualización de su instrumento de gestión ambiental.	<b>Evaluación:</b> Con relación a la información requerida, se tiene que el titular no desarrollado una evaluación del área de influencia, por lo que requiere que se realice la evaluación tanto del medio biológico y socioeconómico, con información actualizada y de campo considerando que, desde la última actualización del año 2017, se puedan observar los cambios y modificaciones en el área de influencia de la actividad, por lo que se requiere tener una descripción detallada del área influencia, a fin de conocer los cambios que se puedan generar en el entorno por el desarrollo de la actividad industrial, no siendo justificación que la información adjuntada en el DAP del año 2011 no ha variado, debido a que han pasado 11 años desde la aprobación de dicho IGA.	
20	<b>Observacion N 20.</b> Con relación a la evaluación de las especies de la flora y fauna, se deberá realizar una evaluación detallada del área de estudio, para lo cual se requiere lo siguiente: a. Presentar información sobre la caracterización de la fauna y flora, incluyendo todos los grupos taxonómicos por unidad de vegetación identificada, así como presentar la metodología utilizada a nivel cuantitativo y/o cualitativo, el esfuerzo de muestreo, las coordenadas UTM de las estaciones de muestreo, así como los horarios en los cuales se realizó la evaluación. b. Presentar el registro fotográfico de los trabajos de campo realizados para la identificación de la flora y fauna, los cuales deberán estar georreferenciada y fechadas. c. Presentar un plano indicando las unidades de vegetación, así como las estaciones de muestreo por taxa evaluadas, así como las áreas donde se ubican las zonas de vegetación. d. Identificar si existen especies de flora y fauna protegidas por el Decreto Supremo N° 043-2006 AG y Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, así como en las normas internacionales.	<b>Respuesta:</b> Señalan que para la descripción del medio biológico se hizo la superposición cartográfica del área de estudio del SERNANP y se verificó que el área de intervención no se superpone con ningún área natural protegida y/o zona de amortiguamiento, así como tampoco existen áreas de conservación regional o privadas, tampoco hay una superposición de ecosistemas sensibles reconocidos por el SERFOR. Cabe resaltar que no se realizó la actualización, ni descripción de la Línea Base del Proyecto (Física, biológica y social), respecto al DAP aprobado mediante Oficio N° 3412-2011- PRODUCE/DVI/DGI del 28 de abril del 2011, del ITS aprobado con la R.D. N°664-2019- PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI el 02 de agosto del 2019 y del ITS aprobado con la R.D. N°00456-2021-PRODUCE/DGAAMI el 20 de septiembre del 2021. <b>Evaluación:</b> Con relación a la información requerida, el titular no ha desarrollado una evaluación del medio biológico del área de influencia, considerando que existen áreas con vegetación alrededor de la actividad industrial según las imágenes satelitales del Google Earth, no teniendo información de trabajos de campo para la identificación y evaluación de especies, ni adjuntando ningún registro fotográfico del área de influencia que justifiquen lo señalado. Lo solicitado permitirá evaluar los cambios que se vienen generando en el área de influencia de la actividad industrial, considerando que el objetivo de la presente actualización es evaluar los cambios que pueda generar la actividad en el ambiente, por lo que se requiere tener una descripción detallada del área influencia.	No Absuelta
21	<b>Observacion N 21.</b> Con relación, a los resultados del monitoreo ambiental, se tiene que han presentado solo los resultados correspondientes al mes de enero del 2020, motivo por el cual requiere una evaluación histórica de los resultados de monitoreo ambiental del monitoreo de calidad de aire, ruido ambiental y emisiones atmosféricas, las mismas que deberán considerar un periodo de evaluación de los últimos 5 años.	<b>Respuesta:</b> Señalan que en el Anexo N°10 se anexan los Informes de Monitoreo Ambiental de los últimos 5 años. Además, señalan que, Mediante Petición Administrativa, el año 2019 la Empresa LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C., propone retirar la estación E-2 (sotavento), teniendo en cuenta que se encuentra cerca a la estación de E-1 (barlovento) lo cual indica que no hay una muestra representativa	No Absuelta

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Observación	Evaluación	Estado															
		para analizar, así mismo ya se cuenta con una estación E-4 la cual es sotavento. <b>Evaluación:</b> El titular no ha realizado la evaluación histórica de los resultados de monitoreo ambiental de calidad de aire, ruido ambiental y emisiones atmosféricas, las mismas que deberán considerar un periodo de evaluación de los últimos 5 años, limitándose solo a adjuntar los informes de monitoreo. Dicha información se requiere para conocer las variaciones en el tiempo y los cambios que pueda generar al ambiente por el desarrollo de la actividad industrial.																
22	<p><b>Observación N 22.</b> Con relación a los resultados de los monitoreos de emisiones atmosféricas:</p> <p>a. Señalar las metodologías sobre las cuales se han realizado el monitoreo de emisiones atmosféricas en cada una de las estaciones de monitoreo, las mismas que deberán ser en concordancia al Protocolo de Monitoreo de Emisiones Atmosféricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 026-2000-ITINCI-DM, para lo cual se requiere la respectiva documentación sustentatorio que verifique el cumplimiento considerando que solo se han identificado emisiones de proceso.</p> <p>b. Con relación a los resultados de Partículas, señalar desde que año vienen realizando el monitoreo a través Método EPA -5, así como informar si los Monitoreo son realizados para el Dióxido de Azufre a través del Método 6 EPA y para el Óxidos de Nitrógeno a través del Método 7 EPA, considerando que dicho resultados para tener la valides deberán ser realizados en concordancia con el Protocolo de Monitoreo de Emisiones Atmosféricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 026-2000-ITINCI-DM, para lo cual se requiere el respecto susto técnico correspondiente.</p>	<p><b>Respuesta:</b> Señalan que las mediciones de los puntos de emisiones atmosféricas a se realizaron conforme a lo establecido en el Protocolo de Monitoreo de Emisiones Atmosféricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°026-2000-ITINCI-DM y la Resolución Ministerial N°315-96-EM-VMM (normativa aplicable a nivel nacional que aprueba los niveles máximos permisibles de elementos y compuestos presentes en emisiones gaseosas provenientes de las unidades minero metalúrgicas), la Guía sobre Medio Ambiente, salud y seguridad del Banco Mundial – 2007 (Partículas, SO2, NOx) y el Decreto Presidencial 638-Venezuela (CO).</p>	Absuelta															
23	<p><b>Observación N 23.</b> Con relación a la información de la línea base social se requiere que la información presentada no supera los 5 años, motivo por el cual se deberá determinar un área de estudio, la misma que no deberá superar 1 km a la redonda de la planta industrial, donde se deberá informar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Delimitar el área de las poblaciones cercanas indicando su extensión y el nombre y la cantidad de personas que viven, así como informar si dichas zonas cuentan con servicios básicos.</li> <li>Identificar Actividades Económicas, Centros de salud, Centros Educativos, Universidades, Comedores Populares, entre otras actividades relevantes.</li> <li>Informar el estado de mantenimiento de las avenidas y calles circundantes en un radio de 300 m a la redonda sobre el área de la planta industrial.</li> </ul>	<p><b>Respuesta:</b> En el Adjunto 00014441-2022-1, señalan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Señalan que la población es de Sol Naciente donde habitan 69 personas ubicadas a 751 m.</li> <li>Señalan que En un radio de 1 kilómetro de la planta Ladrillera el Diamante en el distrito Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa; se tiene las siguientes Instituciones Educativas.</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la Institución Educativa</th> <th>ID local Escolar</th> <th>Código IE</th> <th>Total, de alumnos</th> <th>Total, de docentes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INTERNACIONAL PERUANO BRITANICO</td> <td>505279</td> <td>1330331</td> <td>8</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>CHARACATITOS</td> <td>668921</td> <td>1603646</td> <td>31</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INEI (2018). Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y de Comunidades Indígenas-2017</p> <p>Asimismo, se muestran los establecimientos de salud a nivel del Distrito Sachaca, de la provincia y departamento de Arequipa.</p> <p style="text-align: center;">Establecimientos de Salud a nivel local</p>	Nombre de la Institución Educativa	ID local Escolar	Código IE	Total, de alumnos	Total, de docentes	INTERNACIONAL PERUANO BRITANICO	505279	1330331	8	2	CHARACATITOS	668921	1603646	31	3	No Absuelta
Nombre de la Institución Educativa	ID local Escolar	Código IE	Total, de alumnos	Total, de docentes														
INTERNACIONAL PERUANO BRITANICO	505279	1330331	8	2														
CHARACATITOS	668921	1603646	31	3														

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Observación	Evaluación					Estado
		Nombre del establecimiento de Salud	Código RENIPR ESS	Institución	Teléfono EESS	Distancia hacia la Planta	
		PUESTO DE SALUD PAMPA DE CAMARONES	1283	GOBIERNO REGIONAL	054-470211	1.49 Km	
		CLINICA J. PRADO SANTA MARIA E.I.R.L.	19481	Privada	054-455050	1.88 Km	
		PUESTO DE SALUD JOSÉ SANTOS ATAHUALPA	1250	GOBIERNO REGIONAL	447855	1.70Km	
		CENTRO DE SALUD SEMI RURAL PACHACUTEC	1249	GOBIERNO REGIONAL	347864	1.51 Km	
		<p>Fuente: SUSALUD-Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el Anexo N° 15.2 se adjunta el Programa de Limpieza al Exterior</li> </ul> <p><b>Respuesta:</b> Con respecto, a la información presentada se tiene que presentan información del año 2017, presentado información que supera los 5 años (6 años) no presentado información de trabajo de campo realizado, ni informando el estado de mantenimiento de las avenidas y calles circundantes en un radio de 300 m a la redonda sobre el área de la planta industrial ni que actividades se ubican alrededor a la actividad industrial, dado que según las imágenes satelitales del Google Earth se desarrollan distintas actividades. Además, no han delimitado la población ubicada cerca de la actividad industrial al no adjuntan plano imágenes que ilustren lo solicitado.  </p>					
24	<p><b>Observacion N 24.</b> Con relación a la evaluación de la dispersión de contaminantes, se requiere evaluar la dispersión de contaminantes en calidad de aire considerando, los impactos ambientales que pueda generar la actividad, motivo por el cual se requiere realizar un Modelamiento de Dispersión de Contaminantes Atmosféricos en la “Planta de Fabricación de Ladrillos”, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos debe ser elaborado con un periodo mínimo de seis (6) años cuando se utilicen datos meteorológicos modelados, con la finalidad de garantizar que las condiciones meteorológicas más desfavorables para la dispersión sean representadas en los resultados. Cuando se utilicen datos meteorológicos observados el periodo mínimo será de tres (3) años.</li> <li>Archivo digital de los datos meteorológicos (observados y/o modelados) utilizados en el modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos, con una resolución temporal horaria. Para el caso de datos meteorológicos observados se deberá remitir el archivo en formato Excel (extensión de archivo .csv), mientras que el archivo de los datos meteorológicos modelados, deberá ser remitido en el formato establecido por el procesador meteorológico del modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos utilizado.</li> <li>Archivos digitales en formato ráster (geotiff), que contenga los datos de las características del terreno (uso de suelo y topografía).</li> </ul>	<p><b>Respuesta:</b> En el Adjunto 00014441-2022-1, señalan lo siguiente:</p> <p>a) No se realizó modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos debido a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los resultados de los monitoreos ambientales para los años 2018 al 2022 (Véase Anexo N°10 Informes de Monitoreo Ambiental), demuestran que las concentraciones de los parámetros (oxígeno, dióxido de carbono, monóxido de carbono, óxido de nitrógeno, dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre, material particulado) de las emisiones gaseosas que salen por las chimeneas de la planta durante las operaciones de la Ladrillera El Diamante; no superan el Valor de la Guía General sobre el Medio Ambiente, Salud y Seguridad: Guías sobre emisiones en pequeñas instalaciones de combustión de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés) perteneciente al Grupo del Banco Mundial (2007).</li> <li>En los procesos industriales con lo que cuenta la planta (Proceso de cocción de ladrillo en los hornos y proceso de secado de ladrillo en los hornos) se utiliza gas natural comprimido. Véase Anexo N°14.3 Ficha Técnica del Gas 10 B.</li> </ul>	No Absuelta				



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Observación	Evaluación	Estado
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Archivos digitales de control/configuración del modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos.</li> <li>Archivo digital en formato Excel (extensión de archivo .csv) y archivo en formato shapefile que contenga la base de datos de los resultados de las concentraciones de contaminantes atmosféricos generados por el modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos.</li> <li>Archivo digital en formato Excel (extensión de archivo .csv) que contenga la base de datos del monitoreo de calidad del aire observados utilizados en la validación del modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos.</li> <li>Archivo en formato JPG con resolución mínima de 720 p o HD Ready 1280 x 720 que contenga vistas fotográficas del entorno de la estación de monitoreo de la calidad del aire y la estación meteorológica, desde el borde de la estación orientada para cada uno de los siguientes puntos cardinales: Norte-Noreste-Este-Sureste-Sur-Suroeste-Oeste-Noroeste (las fotografías deberán estar etiquetadas indicando los puntos cardinales).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Según los registros de la rosa del viento del 2017, la dirección del viento es de SO (sur a oeste), y el Centro Poblado más cercano es Sol Naciente, el cual se encuentra a una distancia de 751 metros, al oeste de la Ladrillera; por ende, no existiría contaminación por emisiones de la Ladrillera El Diamante hacia la población. Por otro lado, se tomó en consideración para la línea base física los datos meteorológicos se consideran de la estación meteorológica La Pampilla, ubicado en el distrito de Arequipa, provincia de Arequipa dentro del periodo 2019-2021.</li> <li>b) En el Anexo N°10 Informes de Monitoreo Ambiental. <b>Evaluación:</b> El titular no ha presentado el modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos, afín de evaluar el impacto ambiental a la calidad del aire, considerando que el principal impacto es a la calidad del aire, por las emisiones de contaminantes atmosféricos, debido a la operación de los hornos, transporte, molienda y otras actividades, con lo cual se hace de suma importancia el modelamiento de dispersión de contaminante atmosféricos, toda vez que éste permitirá determinar la extensión de la dispersión de contaminantes y variación de las concentraciones de contaminantes que se producirá en el área de influencia, a fin de determinar si se realizó adecuadamente la evaluación de los impactos ambientales a la calidad del aire, con información técnica que sustente que no habrá una variación del nivel de significancia del impacto ambiental en el componente aire por la actividad. En ese sentido, al no contar con información técnica, como es el caso del modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos, no es posible establecer que la evaluación de los impactos ambientales generados a la calidad del aire se hayan sustentado adecuadamente y por ende, no se podría concluir que el impacto generado es de acuerdo a lo señalado por la empresa.</li> </ul>	
25	<p><b>Observacion N 25.</b> La Planta Industrial cuenta con un 1ERA ACTUALIZACIÓN DEL PMA DEL DAP , así como con los ITS, por lo que se requiere realizar una evaluación integración e integrada de los impactos ambientales, en concordancia al principio de invisibilidad del SEIA que se encuentra previsto en el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y, en lo que respecta a la evaluación ambiental, que establece que ésta debe realizarse “<i>de manera integral e integrada sobre políticas, planes, programas y proyectos de inversión, comprendiendo de manera indivisa todos los componentes de los mismos</i>”, el cual es Complementaria al artículo 16 de la mencionada norma señala que la certificación ambiental implica “<i>el pronunciamiento de la Autoridad Competente sobre la viabilidad ambiental del proyecto, en su integridad</i>” y, consecuentemente, prohíbe bajo sanción de nulidad que se emitan certificaciones ambientales de forma parcial, fraccionada, provisional o condicionada.</p>	<p><b>Respuesta:</b> En el Adjunto 00014441-2022-1, señalan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el Anexo N°9 se adjunta la Matriz de Identificación y Evaluación de Impactos.</li> <li>En el Anexo N°9.2 se adjunta el Cuadro Comparativo de las Medidas de Manejo Ambiental.</li> </ul> <p><b>Evaluación:</b> Con respecto, a la evaluación realizada se tiene que hacen referencia a implementar medidas en la etapa de construcción, sin embargo (Anexo N°9.2 se adjunta el Cuadro Comparativo de las Medidas de Manejo Ambiental), sin embargo, se tiene que la actividad es en curso y no un proyecto. Asimismo, no han incluido dentro del Anexo 9.2 ha componente ambiental es afectado.</p>	No Absuelta

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Observación	Evaluación	Estado																																																	
	<p>En ese sentido, durante la identificación y evaluación de impacto ambientales se ha identificado los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con relación a las calificaciones otorgadas para los Atributos en las matrices de Índice de Importancia o Significancia del Impacto, se tiene que estos valores no han sido asignados de manera adecuada al no seguir lo establecido Vicente Conesa F. – Vitoria (Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental – 4ta Edición - 2010), dado que no impactos no son de carácter temporal sino son de carácter constante, permanente, directo, acumulativo entre otros, dado que las actividades de la planta industrial es constante y permanente, motivo por el cual se deberá justificar encada uno de los calor la calificación de los valores asignados para validez la calificación del impacto ambiental.</li> <li>Presentar un cuadro resumido de evaluación de los impactos ambientales, donde se incluyan las medidas de manejo ambiental para cada uno de los estudios, precisado cuales son las nuevas medidas, así como se indique el impacto ambiental global el cual deberá integrar a todos los IGA's aprobados y cada una de las actividades de la Planta Industrial:</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Componente Ambiental</th> <th rowspan="2">Impacto ambiental</th> <th rowspan="2">Actividad impactante</th> <th rowspan="2">Descripción del impacto</th> <th rowspan="2">Calificación del Impacto Ambiental Global</th> <th colspan="4">Medida de Manejo Ambiental</th> </tr> <tr> <th>1era Act del pma del DAP</th> <th>ITS (1er)</th> <th>ITS (2do)</th> <th>Actualización 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aire</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Suelo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Agua</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Componente Ambiental	Impacto ambiental	Actividad impactante	Descripción del impacto	Calificación del Impacto Ambiental Global	Medida de Manejo Ambiental				1era Act del pma del DAP	ITS (1er)	ITS (2do)	Actualización 2022	Aire									Suelo									Agua									Otros.										
Componente Ambiental	Impacto ambiental						Actividad impactante	Descripción del impacto	Calificación del Impacto Ambiental Global	Medida de Manejo Ambiental																																										
		1era Act del pma del DAP	ITS (1er)	ITS (2do)	Actualización 2022																																															
Aire																																																				
Suelo																																																				
Agua																																																				
Otros.																																																				
26	<p><b>Observación N 26.</b> Con relación al proceso de participación ciudadana, señalan que el área de Influencia Ambiental Directa e Indirecta no ha variado respecto al DAP aprobado mediante Oficio N° 3412-2011-PRODUCE/DVI/DGI del 28 de abril del 2011, ni del ITS aprobado con la R.D. N°664-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI, por lo que no han realizado ningún mecanismo de proceso de participación ciudadana. No obstante, para la presente evaluación se requiere recoger la opinión de la población a fin de poder conocer sus percepciones y recoger su opinión respecto a las actividades industriales que genera la actividad, motivo por el cual la empresa deberá realizar como parte del proceso de la 2da Actualización del PMA del DAP, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar a los actores involucrado dentro del área de influencia, señalando nombre de la institución o grupo social al que representa, dirección, información de contacto, entre otras.</li> <li>Durante la etapa de elaboración de la Actualización del PMA del DAP se deberá implementar un buzón de sugerencia, afín de poder recoger observaciones, comentarios y aportes (en físico o electrónico) y cualquiera de los siguientes mecanismos: charlas, talleres, encuestas o entrevistas a la población del área de influencia.</li> <li>Realizar mecanicismo de participación ciudadana para la difusión de la elaboración y evaluación de la actualización, así como deberá desarrollar un taller informativo durante el proceso de evaluación del PMA del DAP, el cual deberán realizarse contando con los</li> </ul>	<p><b>Respuesta:</b> En el Adjunto 00014441-2022-1, señalan que en el Anexo N° 15.5 se adjunta el Programa de Participación Ciudadana de la Ladrillera El Diamante.</p> <p><b>Evaluación:</b> Al respecto, se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se ha identificado a los actores involucrados dentro del área de influencia, ni se ha señalado nombre de la institución o grupo social, entre otras.</li> <li>No se implementó ningún mecanismo de participación ciudadana, a fin de poder recoger observaciones, comentarios y aportes (en físico o electrónico) sobre la gestión ambiental de la actividad industrial..</li> </ul>	No Absuelta																																																	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ítem	Observación	Evaluación	Estado
	respectivos mecanismos de difusión y realizando la invitación a los principales actores sociales. • Presentar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana implementados; así como informar si ha existido, algún aporte y/o comentario por parte de la ciudadanía; en tal caso, evidenciarlo y hacer el análisis respectivo.		
27	<b>Observación N 27.</b> Con respecto a las medidas del plan de manejo ambiental se requiere lo siguiente: • Presentar el programa de mantenimiento de la planta industrial y de mantenimiento de equipos y maquinarias. • Informar cuales son las vías internas donde realizan el tránsito interno de vehículos, así como informar cual es el estado de estas vías y las medidas que adoptan para evitar la dispersión de material particulado, así cual se requiere los respectivos registros fotográficos y los planos correspondiente con sus respectivas leyendas. • Informar cómo se implementará cumpliendo a la medida "Usar el claxon cuando sea necesario." • Presentar el programa de Capacitación en los temas ambientales al personal, el cual deberá incluir capacitación realizadas a la adecuada gestión de manejo de residuos sólidos, buenas prácticas operativas para evitar generar ruidos y material particulado, entre otros temas. • Desarrollar un programa de limpieza permanente de la planta industrial con el objetivo de evitar de evitar la dispersión de material particulado por las operaciones. • Medidas para evitar la dispersión de material particulado por el manejo, transporte y almacenamiento de materias primas e insumos. • Desarrollar un programa donde se disponga que se evite la acumulación en espacios abiertos de materias primas, insumos, residuos sólidos productos u otros materiales que puedan generar dispersión de material particulado. • Presentar un programa de señalización, afín establecer la prevención para evitar la generación de ruidos, emisiones atmosféricas, vibraciones y manejo adecuado del recurso hídrico. • Proponer un programa de limpieza de exterior, a fin de evitar la acumulación de material particulado en las partes externas de la planta industrial e informar si implementará barreras cómo mallas raschel u otro medio que evite su dispersión.	<b>Respuesta:</b> En el Adjunto 00014441-2022-1, señalan lo siguiente: • Se adjunta en el Anexo N°14.2 el Programa de mantenimiento de la planta, y el Programa de mantenimiento de la Línea Amarilla. • El traslado de vehículos al interior de la planta Ladrillera El Diamante se realizan por las zonas de armado de paquetes, traslado a Horno, del Horno hacia el almacén de producto terminado, otros vehículos hacia materia prima. • En el Anexo N°15 se adjunta los Programas Ambientales • En el Anexo N°15.1 se adjunta el Programas de Capacitación Ambiental al Trabajador • En el Anexo N°15.2 se adjunta el Programas de Limpieza al exterior • Las medidas se detallan en la Observación 13-b • Las medidas se detallan en la Observación 13-b • En el Anexo N°15.3 se adjunta el Programa de Seguridad y Señalización Ambiental • En el Anexo N°15 se adjunta los Programas Ambientales. <b>Evaluación:</b> Al respecto, se tiene lo siguiente: • Indican que el programa de mantenimiento corresponde a la línea amarilla, sin embargo, este corresponde a la planta industrial. • El titular no ha indicado cómo se dará cumpliendo a la medida de "Usar el claxon cuando sea necesario", que fue propuesta.	No Absuelta
28	<b>Observación N 28.</b> Con relación al programa de monitoreo ambiental, con el fin de realizar una correcta evaluación de la calidad del aire, se requiere que las estaciones de monitoreo de calidad de aire sean ubicadas fuera del área de la planta industrial y que en dichas estaciones de monitoreo sean evaluadas PM-10 y PM2.5, tanto a barlovento como a sotavento, así como considere retirar el monitoreo del parámetro SO <sub>2</sub> . Además, se sustente que se deberán evaluar todas las estaciones de monitoreo de ruido ambiental propuestas, para lo cual se requiere unificar el programa de monitoreo ambiental propuesto de acuerdo al siguiente formato:	<b>Respuesta:</b> En el Adjunto 00014441-2022-1, no se adjunta el programa de monitoreo actualizado, no han incluido el parámetro PM2.5, tanto a barlovento como a sotavento, ni han retirado el monitoreo del parámetro SO <sub>2</sub> . Además, no han evaluado todas las estaciones de monitoreo de ruido ambiental dado que existen parámetros de ruido al interior de la actividad industrial, así como tampoco han presentado el programa de monitoreo ambiental de acuerdo al formato requerido.	No Absuelta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Observación								Evaluación	Estado	
	Componente	Código del punto Monitoreo	Coordenadas UTM (WGS84)		Descripción del punto de muestreo	Parámetros	Frecuencia	Nº de Puntos de Muestreo			Normativa de referencia
			Norte	Este							
	<p>Además, presentar el Plano de Ubicación de las estaciones de monitoreo aprobado en 1era Actualización del PMA del DAP, así como el Plano de Ubicación con las estaciones de monitoreo donde se indiquen en que estaciones vienen realizado los monitoreos ambientales, así como el plano de ubicación de las estaciones de monitoreo para el nuevo programa de monitoreo ambiental para la presente actualización, donde deberán justificar los cambios y modificaciones realizadas tanto en su ubicación como en los parámetros propuesto, así como en su norma de comparación.</p>										
29	<p><b>Observacion N 29.</b> Con relación a los compromisos asumidos en el plan de manejo ambiental aprobados de la 1er Actualización del DAP, y los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS), se requiere se informe el porcentaje de cumplimiento de los compromisos asumidos y los mismos que sean justificados, referidos especialmente al impacto ambiental generado a la calidad de aire por la dispersión de partículas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sembrar árboles en todo el perímetro exterior de la planta utilizando un sistema de riego a goteo, principalmente alrededor del área de almacenamiento y mezcla de arcilla, para evitar así la polución de material particulado a los pobladores aledaños</li> <li>Implementar un sistema de barrera en las tolvas de descarga, para evitar que el material particulado generado afecte la salud de los trabajadores</li> <li>Aislar los molinos de martillo de las Plantas N° 1 y N° 2 para evitar que el material particulado generado afecte la salud de los trabajadores</li> <li>Establecer el riego permanente de todas las vías internas de la planta y vías de ingreso por donde circulan los vehículos.</li> <li>Implementar sistemas de trabajo en húmedo, en las operaciones de preparación de mezcla, homogenización, molienda o triturado, amasado, moldeado y extrusado de arcilla.</li> </ul>								<p><b>Respuesta:</b> En el Adjunto 00014441-2022-1 se indicó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se implementó en la parte exterior a la planta una barrera de árboles, que es superior a 7 metros de la pared de la planta, además para evitar la dispersión de material particulado, se considera el tapado con plástico la zona de áreas de materia prima.</li> <li>Se implementó un sistema de barrera en las tolvas de descarga, con la finalidad de evitar que el material particulado afecte a los trabajadores.</li> <li>Las medidas de control para evitar el material particulado en el transporte de unidades son el toldeo de unidades de transporte y los límites de velocidad de las unidades de transporte.</li> <li>Molinos: cuentan con tapas, además de la zona estar techada y con cortinas de Lonas para evitar la dispersión de material particulado, los trabajadores reciben como dotación de EPP para protección respiratoria.</li> <li>El Riego en La Ladrillera El Diamante es de frecuencia diaria, a continuación, se muestran imágenes de los riesgos en la planta.</li> <li>La materia prima es mezclada con agua en la zona de Planta de procesos, en el equipo batea o amasadora, moldeado y extrusado, donde se forma un tipo de material como barro que nos ayude a contener el material particulado.</li> </ul>	Absuelta	
30	<p><b>Observacion N 30.</b> El titular presenta un Plan de Manejo Ambiental actualizado, sin embargo este deberá ser reformulado debiendo estar las medidas orientadas al cumplimiento de la acción que se pretende ejecutar o implementar (Ej. Realizar la implementación de medidas de prevención, corrección y mitigación de sistemas de tratamientos para la reducción de contaminantes, tales como colocación de filtros de partículas y gases, tratamiento de efluentes industriales, aislantes acústicos, etc.), debiendo diferenciar las medidas permanentes aprobadas en cada uno de sus IGA's aprobados (sin considerar las medidas que por su temporalidad ya debieron ejecutarse) y las medidas propuestas en la Actualización, no debiendo considerar</p>								<p><b>Respuesta:</b> En el Anexo 14.5 – Cronograma de Implementación de Medidas de Plan de Manejo Ambiental de la Actualización del Adjunto 00014441-2022-1, han presentado el cronograma;</p> <p><b>Evaluación:</b> El titular ha incluido medidas para la “etapa de construcción”, sin considerar que la actividad se encuentra en curso y no es un proyecto; asimismo, tampoco ha señalado en qué IGA fue aprobado la medida indicada.</p>	No Absuelta	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Observación	Evaluación	Estado																																						
	<p>medidas de cumplimiento obligatorio por la normativas vigentes (Medidas referidas al cumplimiento de gestión de residuos sólidos, otros) en ese contexto, la empresa deberá actualizar las medidas propuestas en el del Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a las observaciones realizadas y tomando en cuenta el siguiente cuadro:</p> <p><b>Cronograma de Implementación de Medidas del Plan De Manejo Ambiental de la Actualización</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Proceso o actividad que genera el impacto ambiental</th> <th rowspan="3">Impacto Ambiental</th> <th rowspan="3">Describir la Medida de manejo ambiental</th> <th colspan="2">Indicar la Medida</th> <th colspan="4">Cronograma<sup>1</sup></th> <th rowspan="3">Tipo de medida (P, C, M)<sup>2</sup></th> <th rowspan="3">Frecuencia<sup>3</sup></th> <th rowspan="3">Indicador<sup>4</sup></th> <th rowspan="3">Responsable del seguimiento</th> <th rowspan="3">Costo Aprox. (S)</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">IGA Aprobada (Indicar IGA)</th> <th rowspan="2">2da Actualización del PMA del DAP (marcar)</th> <th colspan="4">Trimestres al año</th> </tr> <tr> <th>1°</th> <th>2°</th> <th>3°</th> <th>4°</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Plazo implementación hasta 1 año (2) (P) Prevención, (C) Control, (M) Mitigación (3) La frecuencia puede ser PERMANENTE (diario, semanal, mensual, trimestral, semestral, etc.) durante toda la vida útil de la planta o Puntual por única vez (4). Precisar el indicador que permita medir la efectividad de la medida de manejo ambiental</p>	Proceso o actividad que genera el impacto ambiental	Impacto Ambiental	Describir la Medida de manejo ambiental	Indicar la Medida		Cronograma <sup>1</sup>				Tipo de medida (P, C, M) <sup>2</sup>	Frecuencia <sup>3</sup>	Indicador <sup>4</sup>	Responsable del seguimiento	Costo Aprox. (S)	IGA Aprobada (Indicar IGA)	2da Actualización del PMA del DAP (marcar)	Trimestres al año				1°	2°	3°	4°															<p>Además, el titular no ha incluido las medidas requeridas en las observaciones referente al manejo de materias primas, por temas de formalización de actividades mineras informales como por el transporte y manejo interno de materas primas que generan material particulado, entre otras requeridas que son de cumplimiento permanente (Obs. 13, 14, 27, 29).</p> <p>Por otro lado, dentro del cronograma ha considerado medidas de cumplimiento obligatorio por la normativa vigente (Medidas referidas al cumplimiento de gestión de residuos sólidos, otros) y otras relacionadas con temas de seguridad, pese a estar informado que tales compromisos no debían ser incluidos dentro del cronograma.</p>	
Proceso o actividad que genera el impacto ambiental	Impacto Ambiental				Describir la Medida de manejo ambiental	Indicar la Medida		Cronograma <sup>1</sup>										Tipo de medida (P, C, M) <sup>2</sup>	Frecuencia <sup>3</sup>	Indicador <sup>4</sup>	Responsable del seguimiento	Costo Aprox. (S)																			
						IGA Aprobada (Indicar IGA)	2da Actualización del PMA del DAP (marcar)	Trimestres al año																																	
		1°	2°	3°				4°																																	
31	<p><b>Observación N 31.</b> Con respecto, al Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (PMMRS) de la Planta Ladrillera El Diamante – AREQUIPA, se requiere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el manejo de los residuos sólidos señalan que generan materiales peligrosos como aceites usados, Filtros de aceite, Trapos impregnados con hidrocarburos, aceites o suelos contaminados, entre otros, sin embargo, no informan cuales son las características de almacenamiento ni las condiciones de manejo.</li> <li>Incluir la ubicación del almacén central de residuos sólidos (Coordenadas - DATUM WGS 84), así como indicar las características de almacenamiento acorde a la normativa vigente en la materia, para lo cual se requiere las vistas fotográficas panorámicas de las áreas que deberán estar georreferenciadas.</li> <li>Con relación al manejo de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), informar cómo se realiza la gestión y el manejo, así como realizar la evaluación debiendo ser incluida dentro del PMMRS en atención</li> </ul>	<p><b>Respuesta:</b> En el Anexo 15.4 – Plan de Cierre el Adjunto 00014441-2022-1, presentado las características de la zona de almacenamiento de los residuos peligrosos, ubicación de los almacenes y el manejo de los NFU.</p>	Absuelta																																						
32	<p><b>Observación N 32.</b> Reformular el plan de cierre dado que el propuesto no incluye las actividades a realizar ante cierre temporales (paralización temporal) o cierres parciales de la actividad.</p>	<p><b>Respuesta:</b> En el Anexo 15.4 – Plan de Cierre del Adjunto 00014441-2022-1, no ha presentado la información requerida como observación.</p>	No Absuelta																																						